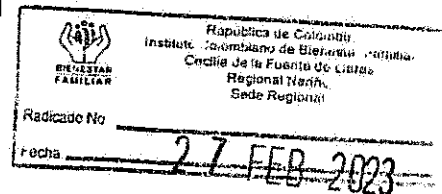




MEMORANDO



Radicado No: 202351400000012663



PARA: OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico - ICBF – Regional Nariño

ASUNTO: TRAMITE DE COMODATO CDI EL PARAISO – CDI LAS MERCEDES
JESUS

FECHA: 24/02/2023

Cordial Saludo,

Se adjuntan documentos para la celebración de Contratos de Comodato, derivados del Contrato de Aporte No. 52002042023 para el funcionamiento de los inmuebles CDI EL PARAISO Y CDI LAS MERCEDES.

Cordialmente

JOSE ANTONIO PERUGACHE ESCOBAR
Coordinador Administrativo ICBF Regional Nariño
Anexo: (57) Folios
Elaboró: Monica Caicedo – Técnico Administrativo Almacén
Revisó: Ruth Benavidez – Almacenista Regional.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Nariño
Calle 23 Carrera 3 B/Mercenario

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

2

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11	Página 1 de 8

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2023
Área solicitante: GRUPO ADMINISTRATIVO	
Responsable del área solicitante: JOSE ANTONIO PERUGACHE ESCOBAR	
<p>Objeto: El Comodante hace entrega real y material al Comodatario a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir los bienes inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria No. 240-54423 y No. 240-54417 en Comodato (préstamo) durante la vigencia del contrato 52002042023 para el funcionamiento del CDI el Paraíso y CDI las Mercedes.</p> <p>El CDI El Paraíso esta ubicado en el Municipio de Consaca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 240-54423, el cual se adquirió a título de compraventa mediante Escritura Pública N°804 de 1979 de la Notaría Segunda de Pasto. El bien inmueble es un lote de terreno ubicado en el perímetro urbano del municipio de Consaca, con un área superficial de 2.465 metros cuadrados, y esta alindado así: NORTE, en 49.50 metros con propiedades del vendedor señor Jaime Humberto Bucheli Guerrero, muros de tapia al medio; ORIENTE, con Jaime Bucheli, en 5.00 metros, muro de tapia al medio; SUR, con Jesús Cerón, calle 2ª. Al medio, e 28.50 metros; y por el OCCIDENTE con Jaime Bucheli, en 49.00 metros muro de tapia al medio. No obstante de citarse el área y los linderos del inmueble del objeto del presente contrato, éste se entrega como cuerpo cierto.</p> <p>El CDI Las Mercedes ubicado en la Calle 6 No 6-51 Barrio Belén del Municipio de Sandoná, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 240-54417, el Municipio de Sandoná, el cual se adquirió mediante Cesión (Donación) por parte de la Junta de Acción Comunal del Barrio Belén de Sandoná por Escritura Pública N°. 311 de la Notaría Única de Sandoná de 22 de septiembre de 1976. El bien inmueble se compone de lote de terreno, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Sandoná. El área de este lote es de 6,400 mts 2 aproximadamente, los linderos se encuentran en la Escritura No. 123 de 1985 y son: Norte con calle en 54 metros y entrando en dirección Occidente en 19,80 metros con propiedad de la escuela Santa Rita Barrio Belén; SUR tomando como punto de partida la carrera 1 en dirección Occidente- Oriente en extensión de 48 metros, muro de ladrillo del Hogar Infantil Las Mercedes de Sandoná, en 25,80 metros con propiedad de la Junta de Acción Comunal- ORIENTE: Tomando como punto de partida propiedades de la Junta de Acción Comunal, muro de ladrillo del Hogar Infantil las Mercedes en extensión de 58 metros, dirección Sur- Norte, cerrando por este lindero, con lindero norte- OCCIDENTE: Con la carrera 1 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Sandoná en extensión de 38,25 metros, entrando en dirección norte los 19,80 metros de la Escuela Santa Rita muro de ladrillo sigue por el occidente 20 metros con propiedades de la misma escuela muro de ladrillo al medio propiedad del CDI las Mercedes.</p>	

<p>1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.</p> <p>1.1 Justificación:</p> <p>Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la</p>
--

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11	Página 2 de 8

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2023
<p>Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.</p> <p>Que el ICBF prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia y a través del cual cumple su función misional en beneficio de los niños y niñas adolescentes y familia.</p> <p>Que el ICBF Regional Nariño, es propietario de los siguientes inmuebles:</p> <p>A.- CDI el Paraíso: Ubicado en el Municipio de Consaca, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 240-54423</p> <p>B.- CDI las Mercedes: Ubicado en la Calle 6 No 6-51 Barrio Belén del Municipio de Sandoná, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 240-54417.</p> <p>Que la FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL, identificado con el Nit. No. 900.631.966, solicita los bienes inmuebles en comodato para Desarrollar la Modalidad de CDI, derivada del contrato de aportes No. 52002042023 celebrado con el ICBF. Siendo el presente contrato un instrumento legal accesorio del contrato principal de aporte.</p> <p>Que el contrato de comodato o préstamo de uso se encuentra regulado por el derecho privado y definido por el artículo 2200 del Código Civil como aquel por el cual "... una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz para que haga uso de ella con cargo a restituir la misma especie después de terminar el uso" y el cual se perfecciona con la entrega física de la cosa.</p> <p>Que la Ley 9 de 1989, en su artículo 38, señala: "Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables (...)".</p> <p>Que respecto de las obligaciones y responsabilidades que se derivan para el comodatario, el Consejo de Estado en Concepto No. 1510 de 2013, ha señalado lo siguiente. Debe precisarse que las obligaciones que surgen para el comodatario se limitan a las siguientes. a) Usar el bien en los términos y condiciones convenidas en el contrato, b) garantizar su conservación y, c) restituir el bien mueble o raíz al vencimiento del término pactado. De lo anterior se desprende para el comodatario la obligación de asumir ciertas cargas inherentes (según el respectivo contrato), tales como, el mantenimiento del bien, la obtención de los seguros requeridos para amparar los bienes adecuadamente, asumir el costo de la vigilancia del mismo y, en general, los costos de administración para garantizar El uso adecuado del bien.</p> <p>Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que: " (...) son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)", entidades entre las que se encuentra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

3

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11	Página 3 de 8

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2023
<p>Que para la celebración de los contratos de comodato es necesario tener en cuenta que, el ICBF puede dar en comodato bienes muebles e inmuebles cuando se trate de bienes cuyo propósito sea el de colaborar con el desarrollo de programas del instituto, donde se establezca la obligación de entregar espacios para cumplir con la finalidad del objeto. De lo contrario el bien deberá ser destinado a: a. Fortalecer el patrimonio para el desarrollo del objeto social mediante la venta e ingresar lo percibido para desarrollar sus programas. b. De acuerdo con la Ley 1450 de 2011, cederse al colector de activos públicos Central de Inversiones S. A. "CISA" en los términos dispuestos para ello siempre y cuando hayan sido adquiridos con cargo al Tesoro Público y que no requiera la entidad para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Que es viable técnica y legalmente entregar a la FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL, identificado con el Nit. No. 900.631.966, los bienes inmuebles en calidad de comodato para el desarrollo de los programas adelantados por el ICBF y especialmente para que los padres de familia puedan ingresar a sus hijos a un programa donde ellas puedan trabajar y permitirles un desarrollo integral y puedan satisfacer las necesidades de primera infancia a niños y niñas de sectores vulnerables del Municipio, donde se garanticen sus derechos con calidad, eficiencia y oportunidad.</p> <p>Que realizado los análisis de utilidad de los bienes inmuebles se estableció que estos son aptos para el funcionamiento de la modalidad de CDI, y en consecuencia la materialización de la misión institucional de la Entidad.</p> <p>Que los bienes inmuebles han sido entregado, con anterioridad, en comodato a para el desarrollo en la Modalidad de CDI.</p> <p>1.2 Descripción de la necesidad:</p> <p>Entregar a la FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL, identificado con el Nit. No. 900.631.966, los bienes inmuebles en calidad de comodato para el desarrollo de los programas adelantados por el ICBF y especialmente para que los padres de familia puedan ingresar a sus hijos a un programa donde ellas puedan trabajar y permitirles un desarrollo integral y puedan satisfacer las necesidades de primera infancia a niños y niñas de sectores vulnerables del Municipio, donde se garanticen sus derechos con calidad, eficiencia y oportunidad.</p> <p>Los bienes objeto del presente contrato serán destinados exclusivamente por el COMODATARIO para atender a la primera infancia mediante el funcionamiento del CDI El Paraíso y Las Mercedes.</p> <p>1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso. PACCO Nro. 11857</p>	
<p>2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.</p> <p>2.1 Descripción del objeto:</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2023
<p>El Comodante hace entrega real y material al Comodatario a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir los bienes inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria No. 240-54423 y No. 240-54417 en Comodato (préstamo) durante la vigencia del contrato 52002042023 para el funcionamiento del CDI el Paraíso y CDI las Mercedes.</p> <p>El CDI El Paraíso esta ubicado en el Municipio de Consaca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 240-54423, el cual se adquirió a título de compraventa mediante Escritura Pública N°804 de 1979 de la Notaría Segunda de Pasto. El bien inmueble es un lote de terreno ubicado en el perímetro urbano del municipio de Consaca, con un área superficial de 2.465 metros cuadrados, y esta alinderado así: NORTE, en 49.50 metros con propiedades del vendedor señor Jaime Humberto Bucheli Guerrero, muros de tapia al medio; ORIENTE, con Jaime Bucheli, en 5.00 metros, muro de tapia al medio; SUR, con Jesús Cerón, calle 2ª. Al medio, e 28.50 metros; y por el OCCIDENTE con Jaime Bucheli, en 49.00 metros muro de tapia al medio. No obstante de citarse el área y los linderos del inmueble del objeto del presente contrato, éste se entrega como cuerpo cierto.</p> <p>El CDI Las Mercedes ubicado en la Calle 6 No 6-51 Barrio Belén del Municipio de Sandoná, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 240-54417, el Municipio de Sandoná, el cual se adquirió mediante Cesión (Donación) por parte de la Junta de Acción Comunal del Barrio Belén de Sandoná por Escritura Pública N°. 311 de la Notaría Única de Sandoná de 22 de septiembre de 1976. El bien inmueble se compone de lote de terreno, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Sandoná. El área de este lote es de 6.400 mts 2 aproximadamente, los linderos se encuentran en la Escritura No. 123 de 1985 y son: Norte con calle en 54 metros y entrando en dirección Occidente en 19,80 metros con propiedad de la escuela Santa Rita Barrio Belén; SUR tomando como punto de partida la carrera 1 en dirección Occidente- Oriente en extensión de 48 metros, muro de ladrillo del Hogar Infantil Las Mercedes de Sandoná, en 25,80 metros con propiedad de la Junta de Acción Comunal- ORIENTE: Tomando como punto de partida propiedades de la Junta de Acción Comunal, muro de ladrillo del Hogar Infantil Las Mercedes en extensión de 58 metros, dirección Sur- Norte, cerrando por este lindero, con lindero norte- OCCIDENTE: Con la carrera 1 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Sandoná en extensión de 38,25 metros, entrando en dirección norte los 19,80 metros de la Escuela Santa Rita muro de ladrillo sigue por el occidente 20 metros con propiedades de la misma escuela muro de ladrillo al medio propiedad del CDI las Mercedes.</p> <p>2.2 Plazo de ejecución:</p> <p>El Plazo de ejecución del contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del contrato de aportes No 52002042023.</p> <p>2.3 Lugar de ejecución:</p> <p>El lugar de ejecución del contrato será para el CDI el Paraíso Municipio de Consaca y para el CDI Las Mercedes Municipio de Sandoná Departamento de Nariño.</p> <p>PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pasto</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2023
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.	
3.1 Identificación del contrato a celebrar: Contrato de comodato- derivado del contrato de aportes No 52002042023	
3.2 Modalidad de selección: Contratación directa (El contrato de comodato es derivado del Contrato de aportes No 52002042023)	
4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. No aplica.	
5. FUENTE DE LOS RECURSOS No aplica.	
6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN. No aplica 6.1 Criterios de Verificación: No aplica. 6.2 Criterios de Ponderación: No aplica 6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales: No aplica	
7. OBLIGACIONES. 7.1 Obligaciones del Contratista. 7.1.1 OBLIGACIONES DEL COMODANTE: EL COMADANTE se obliga para con EL COMODATARIO, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: 1. Realizar la entrega material de los bienes inmueble objeto del presente contrato para atender a la primera infancia en el marco de la estrategia "De cero	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

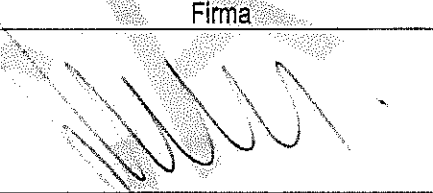
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2023
<p>a siempre". 2. Permitir al COMODATARIO el uso y goce pacífico de los bienes inmuebles objeto del presente contrato durante el término de duración del presente contrato y el de sus prórrogas. 3. Utilizar los bienes dados en comodato conforme al uso legítimo autorizado. 4.- Suscribir el acta de entrega y recibo de los bienes objeto del comodato. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el bien entregado en desarrollo o con ocasión del contrato. 6. Cumplir con las demás obligaciones que tengan relación con la naturaleza del contrato.</p> <p>7.1.2 OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: EL COMODATARIO se obliga para con el COMODANTE, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: 1. Recibir en calidad de COMODATO los bienes inmuebles objeto del presente contrato. 2. Utilizar los bienes dados en comodato conforme al uso legítimo autorizado. Destinar los bienes materia de este contrato al uso exclusivo para el cual será entregado. 3. Asumir el pago de valorización, predial, tasas, contribuciones, impuestos, servicios públicos a que haya lugar (agua, luz, teléfono, internet, alcantarillado) y demás gastos que ocasione o cualquier otro impuesto. Copia de los recibos se debe enviar al Grupo Administrativo oficina de almacén. 4. Suscribir el acta de recibo de los bienes objeto del presente contrato. 5. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes objeto del presente contrato, en consecuencia, deberá realizar las reparaciones indispensables para su conservación. 6. Restituir los bienes una vez vencido el plazo de ejecución del presente contrato, en las mismas condiciones a la entrega del mismo y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. 7. Solicitar autorización previa al COMODANTE, para realizar cualquier tipo de mejoras al bien y construcciones, salvo cuando las mejoras sean necesarias, las cuales serán asumidas por el COMODATARIO. En caso de que se realicen sin dicha autorización, estas no darán lugar a indemnización por parte del ICBF. 8. Responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien. 9. No subarrendar o disponer a ningún título el bien objeto del presente contrato, ni ceder, ni transferir los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin la previa autorización, escrita y expresa del COMODANTE. 10. Entregar los bienes objeto del presente contrato, en las mismas condiciones que fue entregado por el COMODANTE, así como libre de todo gravamen o afectación al mismo. 11. Vigilar y custodiar el bien inmueble objeto del presente contrato y evitar que el mismo sea invadido, ocupado o perturbado por terceros, y en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia dar aviso al COMODANTE. 12. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. PARÁGRAFO: El COMODATARIO no será responsable por caso fortuito, a menos que: a- Haya empleado el bien en uso indebido o demore su restitución, salvo que aparezca que el deterioro o pérdida se hubiere producido de todas formas; b- El caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levisima; c- Cuando, por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y d- Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.</p> <p>7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión: No aplica</p> <p>7.1.3.1. Seguridad y Salud en el Trabajo:</p> <p>No aplica.</p> <p>7.1.3.2. Gestión Ambiental:</p> <p>No aplica.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11	Página 7 de 8

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2023
8. FORMA DE PAGO. No aplica	
9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA. 9.1 Supervisión. EL COMODANTE controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL COMODATARIO, a través de MARIA NATHALIA IBARRA CABRERA, Coordinadora Centro zonal Pasto Dos, quien ejercerá supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por EL COMODANTE, así como en lo estipulado en la presente minuta la Ley 80/93 y demás normas sobre la materia. PARÁGRAFO: En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1). Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2). Comunicar en forma oportuna a la Dirección de Contratación, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3). Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 4). Comunicar en forma oportuna a la Dirección de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento por parte de EL COMODATARIO. 9.2 Interventoría. No aplica.	
10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. Se anexa matriz de riesgo.	
11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. No aplica.	
12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION. En sesión de fecha 24 de enero de 2023, el Comité Regional recomienda la entrega del inmueble en comodato.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 24/02/2023
13. ANEXOS. Carta de solicitud del comodato., escritura del inmueble, certificado de libertad y tradición, y demás documentos requeridos para la celebración del contrato de comodato.		
14. APROBACIONES.		
Cargo	Nombre	Firma
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	JOSE ANTONIO PERUGACHE ESCOBAR	

Elaboró: Ruth Benavidez 

PUBLICO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

FORMATO - Anexo FCT - Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:	79AA36E3-7F9B-4DFF-8FA6-509483E2FA26		
Vigencia:	2023	Fecha y hora de certificación:	14/02/2023 6:14 p. m.
Consecutivo:	11857	Regional:	REGIONAL NARIÑO
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	COMODATO
Fecha publicación SECOP:	14/02/2023	PACCO PAA	
Objeto parametrizado PACCO:	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD DEL ICBF, A TERCEROS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN		
Objeto contractual:	EL COMODANTE HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL AL COMODATARIO A TÍTULO DE COMODATO, PARA SU USO GRATUITO Y CON CARGO A RESTITUIR LOS BIENES INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LA MATRICULA INMOBILIÁIRA NO. 240-54423 Y NO. 240-54417 EN COMODATO (PRÉSTAMO) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO 52002042023 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CDI EL PARAISO Y CDI LAS MERCEDES		
Valor programado a contratar*:			\$0,00
Valor contratado:			\$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			\$0,00
Valor vigencias futuras			\$0,00

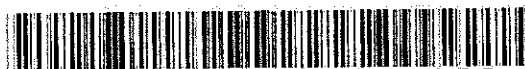
* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4199-1500-8-0-4199064-02-184	ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA - ARRENDAMIENTOS	27	\$0,00	\$0,00	\$0,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 14 de febrero de 2023.

Generada por: diana.ledezma

San Juan de Pasto, febrero 22 de 2023



No. 202351400000031702 Código Web eUz8=E
Radicator: Milen Montano Fecha: 21/02/2023 16:02:55 Folios: 1
Remitente: FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA REC.
Destino: Grupo Administrativo (Nariño)
Asunto: SOLICITUD DE BIEN INMUEBLE

Doctora
MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ
Director ICBF Regional Nariño

Ref.: Solicitud bien Inmueble en comodato derivado del CT de aportes No. :
520002042023

Cordial saludo.

De manera atenta solito el favor de entregar en comodato el bien Inmueble de propiedad del ICBF, donde funciona el CDI el Paraíso ubicado en el municipio de Consaca para atención de la primera infancia en el marco de la estrategia "De cero a Siempre" de conformidad con las directrices, lineamientos y parámetros establecidos por el ICBF a través del contrato de aportes 204-2023 suscrito entre ICBF y la Fundación Funpers

Nos comprometemos a asumir los gastos de impuestos y demás erogaciones que demande el inmueble (adecuaciones con previa autorización de ICBF)

Atentamente,

| FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
TELEFONO 3153285751
CORREO ELECTRONICO r.funpers2021@gmail.com

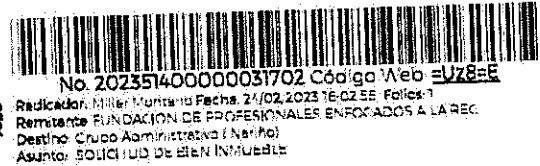
Nit: 900631966-1
Correo: funperscoordinacion@hotmail.com



Fundación de
profesionales enfocados a
la reconstrucción social

9

San Juan de Pasto, febrero 22 de 2023



Doctora
MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ
Director ICBF Regional Nariño

Ref.: Solicitud bien Inmueble en comodato derivado del CT de aportes No. :
520002042023

Cordial saludo.

De manera atenta solito el favor de entregar en comodato el bien Inmueble de propiedad del ICBF, donde funciona el CDI las Mercedes ubicado en el municipio de Sandoná para atención de la primera infancia en el marco de la estrategia "De cero a Siempre" de conformidad con las directrices, lineamientos y parámetros establecidos por el ICBF a través del contrato de aportes 204-2023 suscrito entre ICBF y la Fundación Funpers

Nos comprometemos a asumir los gastos de impuestos y demás erogaciones que demande el inmueble (adecuaciones con previa autorización de ICBF)

Atentamente,

[FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
TELEFONO 3153285751
CORREO ELECTRONICO r.funpers2021@gmail.com

Nit: 900631966-1

Correo: funperscoordinacion@hotmail.com



51200-019-2023

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

Que la FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL – FUNDACION FUNPERS, identificada con Nit Nro. 900631966-1 con domicilio carrera 40 A Nro. 15 A – 47 Barrio Mariluz I de la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, es una entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL – FUNDACION FUNPERS, cuenta con personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante la Resolución No. 4322 del 11 de septiembre del año 2019, la cual se encuentra vigente.

Que mediante Resolución No. 020 del 17 de enero de 2022, se reconoció como Representante Legal de la FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL – FUNDACION FUNPERS a la señora JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.080.900.708.

La presente certificación se expide con fundamentos en los archivos del ICBF Regional Nariño y su vigencia es de tres (3) meses de conformidad con el artículo 64 de la resolución 3435 de abril de 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)

OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: María Fabiola Ingulán Canacuan - TAGJ
Pin estampilla prodesarrollo UDENAR – 20436876

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede Regional Nariño

Línea gratuita nacional ICBF



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL

Fecha expedición: 2023/01/30 - 12:44:37 **** Recibo No. S001846875 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230130-0056
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN vuk5fJQABH

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL
SIGLA: FUNDACION FUNPERS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900631966-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0007690
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JULIO 02 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 31 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 614,266,721.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 12 N 37-56 LA CASTELLANA
BARRIO : La Castellana
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3153285751
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3127668232
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundacionfunpers@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 12 N 37-56 LA CASTELLANA
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : La Castellana
TELÉFONO 1 : 3153285751
TELÉFONO 2 : 3127668232
CORREO ELECTRÓNICO : gestion.funpers@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gestion.funpers@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL

Fecha expedición: 2023/01/30 - 12:44:37 **** Recibo No. S001846875 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230130-0056
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN vuk5fJQABH

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 22 DE MAYO DE 2013 SUSCRITA POR ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23280 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE JULIO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION CIUDAD EN FOCO.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) FUNDACION CIUDAD EN FOCO
Actual.) FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 SUSCRITO POR CONSEJO DE FUNDADORES REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33236 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE AGOSTO DE 2019, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FUNDACION CIUDAD EN FOCO POR FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20181231	CONSEJO DE FUNDADORES	PASTO	RE01-33236
				20190829

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LÚCRO, QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS DIFERENTES SECTORES VULNERABLES, MEDIANTE PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, CON RECURSOS E INICIATIVAS PROPIAS Y/O CON RECURSOS DE APOYOS DE ENTES INTERNACIONALES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, BENEFICIANDO A LA COMUNIDAD, DE MANERA QUE DESARROLLEN SU PROYECTO DE VIDA Y SEAN ÚTILES PARA LA SOCIEDAD. LA FUNDACIÓN PODRÁ DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TANTO A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVÉS DE CONVENIOS O CUALQUIER OTRA MODALIDAD ESTABLECIDA LEGALMENTE QUE LE PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETO SOCIAL. OBJETIVOS ESPECIFICOS: 1. A FUNDACIÓN, A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, PODRÁ: DIRECCIONAR, INVESTIGAR, FORMULAR, DISEÑAR, PLANEAR, EJECUTAR, COORDINAR, EVALUAR, ORGANIZAR, SENSIBILIZAR, ASESORAR, CONSULTAR, FORMAR, APOYAR, GESTIONAR Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS CUYA ÚNICA FINALIDAD SEA LA GESTIÓN INTEGRAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS SIGUIENTES POBLACIONES: PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, ESCOLARIZADOS, DESCOLARIZADOS, DESAMPARADOS, MADRES GESTANTES, MADRES LACTANTES, FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS, ADULTO MAYOR, AFRO, CAMPESINA, INDÍGENA, POBLACIÓN LGBTI, MUJERES, MUJERES GESTANTES, MADRES LACTANTES, MADRES CABEZAS DE FAMILIA, DISCAPACITADOS, POBLACIÓN CON CAPACIDADES ESPECIALES, VÍCTIMAS DE VIH, ENFERMOS TERMINALES, HABITANTES DE LA CALLE, HUÉRFANOS, ARTESANOS, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, DESPLAZADOS, REINSERTADOS, DAMNIFICADOS, REFUGIADOS, EXTRANJEROS, PRINCIPALMENTE



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL

Fecha expedición: 2023/01/30 - 12:44:37 **** Recibo No. S001846875 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230130-0056
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN vuk5IJQABH

EN ACTIVIDADES Y PROYECTOS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN SOCIAL, HUMANITARIO, NUTRICIONAL, EDUCACIÓN, GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, PRODUCTIVO, COMPETITIVIDAD, ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO, LA GENERACIÓN DE EMPLEO, CULTURA, ACTIVIDADES LÚDICAS Y DE SANO ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN, DEPORTE, TURÍSTICO, ARTESANAL, SALUD DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CIENTÍFICO, INVESTIGACIÓN, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, AMBIENTAL, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SISTEMATIZACIÓN, COMUNICACIÓN, ARQUITECTÓNICO, VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA CIVIL, CONSTRUCCIÓN, SOCIO ORGANIZATIVO, LA FORMACIÓN PARA LA PAZ Y LA DEMOCRACIA, LA FORMACIÓN DE LÍDERES, LA ASISTENCIA SOCIAL Y PUBLICA PARA PERSONAS DESPROVISTAS DE RECURSOS Y EL APOYO MATERIAL Y ECONÓMICO A ORGANIZACIONES PRIVADAS DE CARÁCTER SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SE PROPONGAN OBJETIVOS SIMILARES A LOS QUE SE PROPONE LA FUNDACIÓN, ENTRE OTROS, LOS CUALES CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN. 2. PROMOVER EL DESARROLLO EN PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTO MAYOR PARA LOGRAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE BENEFICIO SOCIAL, MEDIANTE EL AUSPICIO DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EMPRESAS PRIVADAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES Y DEMÁS ENTIDADES ORGANIZADAS. 3. CREAR PROPUESTAS VIABLES Y/O ALTERNATIVAS QUE ATIENDAN ASPECTOS DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTO MAYOR DE ÁREAS URBANAS Y RURALES, EN LAS QUE VIVEN FAMILIAS DE BAJO RECURSOS ECONÓMICOS. 4. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEMÁS LEYES AFINES. 5. PROMOVER ACTIVIDADES DE DESARROLLO INTEGRAL, EDUCATIVO FORTALECIENDO SUS POTENCIALIDADES, DESTREZAS Y HABILIDADES EN BENEFICIO DIRECTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y EL ADULTO MAYOR. 6. GESTIONAR RECURSOS, PROPUESTAS Y PROYECTOS EN COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, INTERNACIONAL, ECLESIALES, ONG&ACUTE;S, FUNDACIONES, PARA LLEVAR A CABO LA FINALIDAD DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. 7. FOMENTAR EL DESARROLLO SOCIAL, PRODUCTIVO, ECONÓMICO, A TRAVÉS DE CAPACITACIONES, SEMINARIOS, TALLERES, FOROS Y TODO TIPO DE FORMACIÓN FORMAL E INFORMAL QUE AYUDE AL DESARROLLO A ESCALA HUMANA Y AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA REGIÓN. 8. PLANIFICAR, DESARROLLAR, EJECUTAR PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA ATENCIÓN DEL POSTCONFLICTO Y CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE PAZ. 9. DESARROLLAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD, COMO PROPUESTAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN, GENERAR CONCIENCIA Y ASUMIR COMPROMISOS POR EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL ENTORNO AMBIENTAL, EN ARMONÍA Y RECIPROCIDAD CON LOS IMPACTOS SOCIALES EN UN ORDEN DE EQUITAD Y BIEN COMÚN. 10. ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERACIONAL A FUNDACIONES Y OTRAS ORGANIZACIONES SOBRE CUESTIONES DE GESTIÓN, COMO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ORGANIZACIONAL; TEMAS DE DECISIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO; OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN; PLANIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN; POLÍTICAS, PRÁCTICAS Y PLANIFICACIÓN DE DERECHOS HUMANOS. 11. CONTRIBUIR AL ENGRANDECIMIENTO DE LA CULTURA REGIONAL A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN DE TODA CLASE DE EVENTOS PÚBLICOS, FERIAS, EXPOSICIONES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS, SOCIALES Y CULTURALES, ASÍ COMO TAMBIÉN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO DE ESTOS EVENTOS. 12. A TRAVÉS DE ALIANZAS CON ENTIDADES APOYAR PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, AUDITORIA, ASESORARÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ASESORÍA JURÍDICA, PARA TODO TIPO DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 13. PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE DESARROLLA EL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL LA FUNDACIÓN SERÁ OPERADOR LOGÍSTICO EN EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 14. PROMOVER Y CANALIZAR ACCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PROPENDIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN INFANTIL DE LOS DIFERENTES SECTORES, EN ESPECIAL AQUELLOS DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, AFECTADOS POR DESASTRES NATURALES O QUE POR ALGUNA RAZÓN SE ENCUENTRAN DISCAPACITADOS, ASÍ MISMO BUSCAR GENERAR ACCIONES, QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE ESTA POBLACIÓN. 15. INVOLUCRAR A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA ADQUIRIR APOYO EN LOS PROGRAMAS DE SALUD, REFUERZOS ALIMENTARIOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS. 16. ACTUAR COMO UNA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD ENMARCADA EN UN PROCESO SOCIAL QUE CONTRIBUYA EFECTIVAMENTE AL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO Y LAS FAMILIAS. 17. GESTIONAR, COORDINAR, EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS A LA PROTECCIÓN, NUTRICIÓN, SALUD Y EDUCACIÓN PARA EL CRECIMIENTO, DESARROLLO Y APRENDIZAJE PARA TODAS LAS COMUNIDADES DE BAJOS RECURSOS. 18. APOYAR Y FOMENTAR LA PROTECCIÓN NUTRICIONAL Y ALIMENTARIA DE LAS POBLACIONES PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ,



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL

Fecha expedición: 2023/01/30 - 12:44:37 **** Recibo No. S001846875 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230130-0056
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN vuk5fJQABH

JÓVENES, ESCOLARIZADOS, DESCOLARIZADOS, ADULTO MAYOR, DESAMPARADOS, MADRES LACTANTES, MUJERES GESTANTES, DESPLAZADOS Y POBLACIONES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS AMPARADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL E INTERNACIONAL. 19. PREPARACIÓN, ELABORACIÓN, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y EN EL MANEJO, MANIPULACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN RESTAURANTES ESCOLARES A POBLACIÓN VULNERABLE, INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENTES, ESCOLARIZADOS, DESCOLARIZADOS, DESAMPARADOS, FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS, ADULTO MAYOR, Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES, ASÍ COMO HOSPITALES, CLÍNICAS, CÁRCELES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, MILITARES, DE DEFENSA, ENTRE OTRAS. 20. SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE MANERA ORGANIZADA A LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUJERES GESTANTES, MADRES LACTANTES Y ADULTO MAYOR, PRODUCIR CONJUNTA Y EFICIENTEMENTE, BIENES Y SERVICIOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 21. APOYO LOGÍSTICO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES QUE DESARROLLA EL GOBIERNO. 22. PROMOVER Y REALIZAR CONVENIOS CON ENTIDADES REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES (PÚBLICAS O PRIVADAS) QUE PERMITAN DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS ENCAMINADOS A MEJORAR LOS NIVELES DE VIDA POR MEDIO DE LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN. 23. PROPENDER POR MEJORAR EN EL CAMPO ECONÓMICO Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO, CREANDO OPORTUNIDADES, FOMENTANDO PROYECTOS EMPRESARIALES O COMUNITARIOS, INCLUYENDO PROCESOS DE CAPACITACIÓN ASESORÍA Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL. 24. CREAR Y DESARROLLAR PROYECTOS ACADÉMICOS DE ORIENTACIÓN DE TAREAS, TALLERES, ACTIVIDADES LÚDICAS, SEMINARIOS, ASÍ COMO ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS CIUDADANOS. 25. GESTIONAR, DISEÑAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE PERMITAN EL DESCUBRIMIENTO Y POTENCIACIÓN DE LOS INTERESES, VOCACIONES, HABILIDADES, TALENTOS, Y CAPACIDADES DE LOS INFANTES, NIÑEZ, ADOLESCENTES, JÓVENES, FAMILIAS Y COMUNIDADES. 26. CREAR Y MANTENER UNA BASE O BANCO DE DATOS Y PROYECTOS REFERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN, PARTICIPANDO CON LAS DIFERENTES ENTIDADES ADSCRITAS A LOS BANCOS DE OFERENTES DE LA NACIÓN. 27. REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA CIUDADANÍA, ACTUANDO COMO INTERLOCUTORA DE LA COMUNIDAD EN LA FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, EN LOS ÁMBITOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. 28. ORGANIZAR FOROS, SEMINARIOS, TALLERES QUE AYUDEN A LA FORMACIÓN DE LAS PERSONAS EN DIFERENTES CAMPOS COMO: SOCIALES, ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES, EMPRESARIALES, EMPRENDIMIENTO, ENTRE OTROS. 29. TRABAJAR EN TODA CLASE DE PROGRAMAS SOCIALES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS DIFERENTES POBLACIONES VULNERABLES. 30. BRINDAR ASESORÍAS Y ASISTENCIAS A LAS PERSONAS QUE SON VULNERADOS SUS DERECHOS INSTITUCIONALES. 31. GESTIONAR, CANALIZAR, EJECUTAR Y ADMINISTRAR RECURSOS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, YA SEAN DEL SECTOR OFICIAL O PRIVADO, U OTRAS ONGS., LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 32. EJECUTAR PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA COMUNIDAD JUSTA, DEMOCRÁTICA, PROSPERA Y EQUITATIVA, PROPICIANDO PARA ELLO, CONDICIONES QUE PERMITAN ALCANZAR UN DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO. 33. DIRECCIONAR, INVESTIGAR, PLANEAR, EJECUTAR, COORDINAR, EVALUAR, ORGANIZAR, SENSIBILIZAR, ASESORAR, CONSULTAR, FORMAR, APOYAR, GESTIONAR Y ACOMPAÑAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO DE ESTOS PROGRAMAS SE ADELANTARÁN CONVENIOS QUE PERMITA LA ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE: PAPELERÍA, MATERIAL DIDÁCTICO, ARTÍCULOS DE ESCRITORIO E INFORMÁTICA, ENTRE OTROS. 34. PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN SE SUMINISTRARÁ A ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y COMUNIDAD EN GENERAL TODA CLASE DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR UN EFICIENTE SERVICIO. 35. GESTIÓN, INTERMEDIACIÓN Y APOYO PARA ATENCIÓN Y ASISTENCIA EN PROGRAMAS DE EMERGENCIA Y RESCATE. 36. APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. 37. DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, INVERSIONES, A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN. 38. REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN. 39. EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. 40. REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA FUNDACIÓN CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL

Fecha expedición: 2023/01/30 - 12:44:37 **** Recibo No. S001846875 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230130-0056
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN vuk5fJQABH

O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO. 41. RECIBIR AUXILIOS Y DONACIONES PRIVADAS O PÚBLICOS, ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS; ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES QUE PERSIGAN OBJETIVOS SIMILARES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, INVERTIR LOS FONDOS QUE RECAUDEN Y LOS QUE YA POSEA, ADQUIRIR LOS BIENES QUE NECESITE PARA SU FUNCIONAMIENTO, CONTRATAR SERVICIOS CON TERCEROS Y REALIZAR DONACIONES O PROMOVER CONTRATOS QUE FACILITEN LA REALIZACIÓN DE SU OBJETIVO A TRAVÉS DE TERCEROS. 42. ABRIR, MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, CORRIENTES O DE AHORRO EN ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS NACIONALES O INTERNACIONALES, LO MISMO QUE PARTICIPAR COMO MIEMBRO DE CUALQUIER ENTIDAD O ENTE CUYO OBJETIVO SOCIAL SEA SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO O ACCESORIO CON EL CUYO PROPIO O ADSORBER A DICHS OTROS ENTES O FUNDACIONES. PODRÁ TAMBIÉN RECIBIR ASIGNACIONES TESTAMENTARIAS Y DONACIONES ENTRE VIVOS, OFICIALES O PARTICULARES, TANTO EN DINERO COMO EN ESPECIE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS. PARÁGRAFO 1. DESARROLLO DEL OBJETO: PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO LA FUNDACIÓN PODRÁ: 1. ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN. 2. ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA FUNDACIÓN Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. 3. CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN FIGURAS COMERCIALES QUE PERMITAN EL SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN. 4. TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. 5. EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTÍCULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA FUNDACIÓN. 5. PARTICIPAR COMO CONTRATISTA EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES, SUBREGIONALES ANDINAS O INTERNACIONALES Y FORMAR PARTE DE OTRAS ONG&ACUTE;S, CONSORCIOS O EMPRESAS NACIONALES, MULTINACIONALES ANDINAS O INTERNACIONALES.- 6. REALIZAR EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCERAS PERSONAS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLAS, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD ADQUIRIR DERECHOS O CUMPLIR OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN. 7. ADQUIRIR, POSEER, CONSERVAR, ADMINISTRAR O ARRENDAR SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DARLOS Y TOMARLOS A CUALQUIER TÍTULO DE TENENCIA Y ENTREGARLOS O RECIBIRLOS EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES. 8. ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES AFINES A LAS DE SU OBJETO. PARÁGRAFO 2: POR SER UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, LOS RENDIMIENTOS QUE SE OBTIENEN EN EL DESARROLLO DE SU EJERCICIO NO SON OBJETO DE SU ENTREGA ENTRE LOS ASOCIADOS, POR LO TANTO, LAS DONACIONES QUE REALICEN LOS ASOCIADOS SERÁN CONTRIBUCIONES DE SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y EN NINGÚN CASO SON REEMBOLSABLES NI TRANSFERIBLES.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$120,086,063

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 007 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36259 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL

Fecha expedición: 2023/01/30 - 12:44:37 **** Recibo No. S001846875 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230130-0056
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023,
CODIGO DE VERIFICACIÓN vuk5fJQABH

EL 17 DE DICIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	URBANO ORDÓÑEZ JESSIKA MAYALY	CC 1,080,900,708

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 13 DE ENERO DE 2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33665 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	URBANO ORDÓÑEZ JESSIKA MAYALY	CC 1,080,900,708

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA FUNDACIÓN Y HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL. 2. CONVOCAR AL CONSEJO DE FUNDADORES DE LA FUNDACIÓN A SESIONES ORDINARIAS Y A LAS EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE. 3. VINCULAR MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO A LOS EMPLEADOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 4. REALIZAR LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN Y TODA TRANSACCIÓN FINANCIERA QUE REQUIERA LA FUNDACIÓN. 5. AUTORIZAR LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. 6. NOMBRAR ADMINISTRADORES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE ABRAN EN OTRAS CIUDADES. 7. DICTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, REALIZAR OPERACIONES Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA. 8. PRESENTAR AL CONSEJO DE FUNDADORES UN INFORME ESCRITO DE TODAS LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO Y DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN AL CONSEJO. 9. PRESENTAR AL CONSEJO DE FUNDADORES, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA AÑO FISCAL ANEXANDO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY. 10. MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS DE LA FUNDACIÓN. 11. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA CONSEJO DE FUNDADORES. 12. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN CON O SIN LAS FACULTADES PARA DESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR, DELEGAR, REVOCAR, REASUMIR, TRANSIGIR Y LIMITAR LOS PODERES QUE PUEDAN SER OTORGADOS. 13. SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS POR MEDIO DE COMPROMISOS Y CLÁUSULAS COMPROMISORIAS, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LA FUNDACIÓN Y TERCEROS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS ÁRBITROS Y NOMBRAR AL APODERADO QUE REPRESENTARÁ A LA FUNDACIÓN ANTE EL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE. 14. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA SUPERVISIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS, LOS BIENES Y LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN. 15. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DEL CONSEJO DE FUNDADORES, Y ESCOGER, AL PERSONAL DE TRABAJADORES Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 16. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA FUNDACIÓN A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. 17. CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA FUNDACIÓN SE HAGAN DEBIDAMENTE. 18. ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA POLÍTICA QUE DEBE SEGUIR LA FUNDACIÓN EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISIÓN DEL MISMO, PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACIÓN DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA ÍNDOLE DEBA OBSERVARSE; OPERACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA Y FISCAL; MÉTODOS Y OPORTUNIDADES SOBRE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO; FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y, EN GENERAL, TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE ENTREGA DE LOS MISMOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS, CONTRATACIÓN DE SEGUROS Y DE ASESORÍAS, Y SIMILARES. 19. EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA CONSEJO DE FUNDADORES. 20. ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y FIJAR LA CORRESPONDENTE ESCALA SALARIAL. 21.



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL

Fecha expedición: 2023/01/30 - 12:44:37 **** Recibo No. S001846875 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230130-0056
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN vuk5fJQABH

TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY Y BAJO ESTOS ESTATUTOS, Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU OFICIO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 007 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36260 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	IBARRA ORTIZ CRISTIAN DAVID	CC 87,070,288	141456-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$15,012,026,914

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)

IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL

Fecha expedición: 2023/01/30 - 12:44:37 **** Recibo No. S001846875 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230130-0056
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN vuk5fJQABH

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1626> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación vuk5fJQABH

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio, quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

15

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.080.900.708**

URBANO ORDONEZ
APELLIDOS

JESSIKA MAYALY
NOMBRES

Jessika Mayaly



FECHA DE NACIMIENTO **08-JUN-1988**

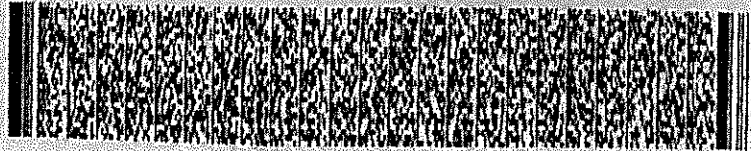
COLON
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-AGO-2006 COLON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

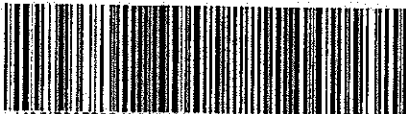
INDICE DERECHO



REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA

P-2302200-53155912-F-1080900708-20070124 0010407024N 02 220229505

<div>DIAN</div> <div>Por una Colombia más honesta</div>		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 5 Hoja 2			
		4. Número de formulario: 14859835816			
		(415)7707212489984(8020) 000001485983581 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
9 0 0 6 3 1 9 6 6 1		1		Impuesto y Aduanas de Pasto	
14. Buzón electrónico					
1 4					
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
2					
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficia	
		1 6		2	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
1. Constitución			2. Reforma		
71. Clase			0 1		
72. Número			0 0 1		
73. Fecha			2 0 1 3 0 5 2 2		
74. Número de notaría			0 3		
75. Entidad de registro			2 0 1 3 0 7 0 2		
76. Fecha de registro			3 3 6 6 5		
77. No. Matricula mercantil			5 2		
78. Departamento			2 6		
79. Ciudad/Municipio					
Vigencia			82. Nacional		
80. Desde			1 0 0 %		
81. Hasta			83. Nacional público		
2 0 1 3 0 5 2 2			0 . 0 %		
9 9 9 9 1 2 3 1			84. Nacional privado		
			1 0 0 . 0 %		
			85. Extranjero		
			0 %		
			86. Extranjero público		
			0 . 0 %		
			87. Extranjero privado		
			0 . 0 %		
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Gobernación					
9					
Estado y Beneficio					
89. Estado actual		90. Fecha cambio de estado		91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	
8 1		2 0 2 0 0 1 2 7		92. DV	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
96. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

 POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario Representación		Página 3 de 5 Hoja 3		001	
Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 14859835816			
				 (415)7707212489984(8020) 000001485983581 6			
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 6 3 1 9 6 6		1		Impuestos y Aduanas de Pazó		1 4	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0-0 1-2 2			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani 1 3		101. Número de identificación 1 0 8 0 9 0 0 7 0 8		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido URBANO		105. Segundo apellido ORDÓÑEZ		106. Primer nombre JESSIKA		107. Otros nombres MAYALY	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		001	
Espace reservado para la DIAN		Página 4 de 5 Hoja 4			
		4. Número de formulario		14859835816	
				(415)7707212485984(8020) 000001485983581 6	
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 1 9 6 6 1			Impuestos y Aduanas de Pasos		
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3		1 0 8 0 9 0 0 7 0 8			COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
URBANO		ORDÓÑEZ		JESSIKA	
118. Otros nombres		119. Razón social		120. Valor capital del socio	
MAYALY				121. % Participación	
				122. Fecha de ingreso	
				2 0 2 0 0 1 2 2	
				123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
118. Otros nombres		119. Razón social		120. Valor capital del socio	
				121. % Participación	
				122. Fecha de ingreso	
				123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
118. Otros nombres		119. Razón social		120. Valor capital del socio	
				121. % Participación	
				122. Fecha de ingreso	
				123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
118. Otros nombres		119. Razón social		120. Valor capital del socio	
				121. % Participación	
				122. Fecha de ingreso	
				123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
118. Otros nombres		119. Razón social		120. Valor capital del socio	
				121. % Participación	
				122. Fecha de ingreso	
				123. Fecha de retiro	

DIAN <small>POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA</small>		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 5 de 5 Hoja 5		
			4. Número de formulario 14859835816		
			(415)7707212485984(8020) 000001485983581 6		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 1 9 6 6		1	Impuestos y Aduanas de Pasto		4
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 7 0 7 0 2 8 8			1 4 1 4 5 6
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres	
	IBARRA	ORTIZ	CRISTIAN	DAVID	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento				
	2 0 2 2 0 1 0 1				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento				

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y
PARAFISCALES**

San Juan de Pasto, 22 febrero del 2023

Yo, CRISTIAN DAVID IBARRA ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 87.070.288, en mi calidad de Revisor Fiscal de la Entidad contratista FUNDACION FUNPERS, identificada con NIT No. 900.631.966-1, del contrato de aportes 204-2023 suscrito con ICBF manifiesto bajo la gravedad del juramento, que esta entidad ha cumplido hasta el mes anterior a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y cesantías, correspondientes a todos sus empleados vinculados para el contrato 204-2023 por el mes de enero de 2023.

Adicionalmente que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones correspondientes al mes anterior, dando cumplimiento al artículo 50 ley 789 de 2002.

Atentamente,


CRISTIAN DAVID IBARRA ORTIZ
Revisor Fiscal Fundación FUNPERS
C.C. 87.070.288
Tarjeta Profesional N° 141456-T

CALLE 12 # 37-56 LA CASTELLANA
NIT: 900631966-1
r.funpers2021@gmail.com
FUNPERS

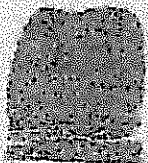
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION ESPECIAL
CIUDAD DE BOGOTA

87.070.268

IBARRA ORTIZ

CRISTIAN DAVID

Cristian D. Ibarra Ortiz

FECHA DE NACIMIENTO: 16-JUL-1985

PASTO

IBARRA ORTIZ

USUARIO DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

O+ GRUPO

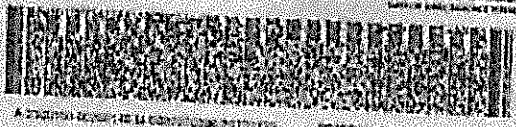
M SEXO

15-AGO-2003 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL

RECEPCION NACIONAL



A 2701750 12-0001 10 14 00011000 01101199

0025001444-1

8717002

2

UNTA CENTRAL DE ASISTENTES
TARJE TA PROTE M NAL
AL CONTADOR PUBLICO

141456-T

CRISTIAN DAVID
IBARRA ORTIZ
C.C. 97970298
RESOLUCION INSCRIPCION 114
UNIVERSIDAD MARIANA

FECHA 14/05/2000

PRESENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 150916

UNTA CENTRAL DE ASISTENTES
TARJE TA PROTE M NAL
AL CONTADOR PUBLICO

RESOLUCION INSCRIPCION 114
UNIVERSIDAD MARIANA

FECHA 14/05/2000

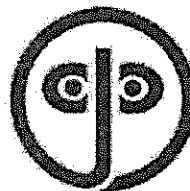
PRESENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 150916

150916

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

62E750F5097A7B00

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CRISTIAN DAVID IBARRA ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 87070288 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 141456-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS*****

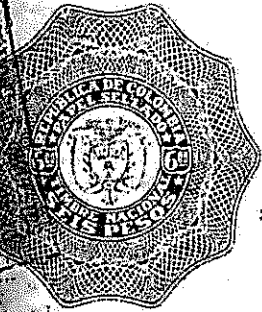
Dado en BOGOTÁ a los 30 días del mes de Enero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CDI PARAISO



AB 01523962

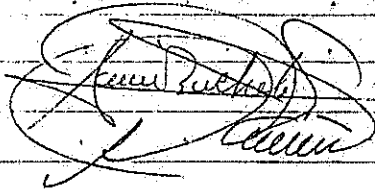
216

804,= NUMERO OCHOCIENTOS CUATRO,=====

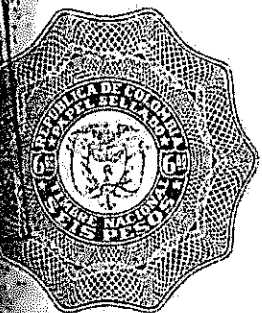
En el Círculo Notarial de Pasto, Departamento de
Nariño, República de Colombia, a los veintitres
días del mes de marzo de mil novecientos setenta
y nueve (1979), ante mí/ LAUREANO VILLOTA
LOPEZ, Notario Segundo del referido Círculo,

compareció el señor JAIME HUMBERTO BUCHELI GUERRERO casado, so-
ciedad conyugal vigente, mayor de edad, vecino de este Municipio, a-
quien identificó con la cédula de ciudadanía número 5.199.294
expedida en Pasto, y libreta militar número 025492Dt. 23, de
lo cual doy fé, y dijo: PRIMERO.- Que en favor del INSTITUTO
NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, creado por la Ley 75 de 1968 y los Decre-
tos 822 de 1969 y 2285 de 1976; poder otorgado por la Dr.
URIBE DE EUSSE, mayor de edad, vecina de Bogotá, portadora de cédula
de ciudadanía número 21.333.870 de Medellín, como Directora
General de dicho Instituto, como lo acredita con la certificación
expedida por la Secretaría General del Ministerio de Salud, copias
que se protocolizan con la presente constante de dos hojas, en el
que autoriza al Dr. SIMON RAFAEL CARDENAS G, como Director del ICBF,
Regional de Nariño, para firmar la escritura de compraventa, en
la que el señor BUCHELI GUERRERO/ dá en venta real y enajenación per-
petua el derecho de dominio y la posesión que el expnante tiene y
posee sobre un solar o lote de terreno ubicada en el perímetro ur-
bano de la población de Consaca, Municipio del mismo nombre, con
una extensión aproximada de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO
METROS 14 CENTIMETROS 2,= con destino a construir un HOGAR INFAN-
TIL, por los siguientes linderos especiales: " NORTE / , en 49.50
metros, con propiedades del vendedor, muros de tapia al medio; =
ORIENTE/ con Jaime Bucheli, en 56.00 metros, muro de tapia al me-
dio; SUR/ con Jesús Cerón, calle 2a. al medio, en 28.50 metros;
y por el OCCIDENTE/ con Jaime Bucheli, en 49.00 metros, muro de
tapia al medio. Linderos tomados del plano que se protocoliza con
este instrumento. /
SEGUNDO.- Que lo que vende es lo mismo que adquirió con mayor porción

Por adjudicación de los bienes dejados por el señor MILDARDO BUCHELI, sentencia del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pasto, de fecha 28 de julio de 1972, que se encontrará registrada a folios de la matrícula inmobiliaria número 240=0017357; el sucesional se protocolizo con escritura número 1630 de junio de 1972=Notaría 2 de esta Notaría.= TERCERO.=Que el precio de esta venta es por la suma de DOSCIENTOS DOS MIL PESOS (\$ 202.000.00) valor recibido en entera satisfacción de la Entidad compradora.= TERCERO.=Que lo que vende esta libre y saneado y que se obliga a salir a la evicción y saneamiento en los casos de ley.=QUINTO.=Entrega al la Entidad comprador lo vendido, con todas sus anexidades, usos, derechos, costumbres, servidumbres y demás acciones consiguientes, sin reservas, ni gun as, en lo demarcado; se aclara, que en el lote que vende, existea : 50 árboles frutales; 200 matas de café; arábigo en buen estado; 100 matas de café; arábigo en regular estado y fitosanitario. Presente el Dr. SIMON RAFAEL CARDENAS G., mayor de edad, vecino de este Municipio, portador de la cédula de ciudadanía número 5.194.386 == expedida en Pasto, y libreta número 026415 Dto. # 23= de lo cual doy fé, y dijo: Que acepta esta escritura, con todas las estipulaciones y la venta que ella contiene para la Entidad que representa, .=Léida la aprueban y firman por ante mí, el Notario quida fé, advertido el registro.=Paz y salvos número 329736 expedido en Pácora, febrero 12/79 VALIDO HASTA abril 27 de 1979.=que JAIME HUMBERTO BUCHELI GUERRERO=====EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE CONSACA, CERTIFICA: que JAIME HUMBERTO BUCHELI GUERRERO/ se encontrará a paz y salvo con el Tesoro Municipal de este lugar, por todo concepto. En fé de la verdad se expide en Consacá, a los 12 de febrero de 1979.=El Tesorero (fdo) TORIBIO LEGARDA... Derechos Notariales \$ 141.00 al 50% , Decreto 665 de 1975.=Esta escritura se corrió en los sellos números AB01523963 y AB 01523962.



AB 01523963

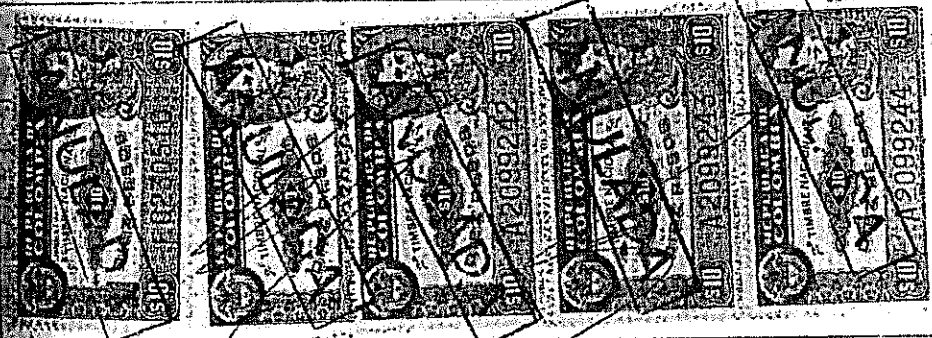


VIENE DE LA NUMERO AB 01523962.

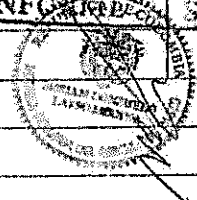


[Signature]

Barbara Alita López
Notario Segundo



Se da fe de que en
HOJAS 8
LOS 30 DE
DE 1997
CONFIRMADO
SU ORIGINAL





Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 23/02/2023

Hora: 09:25 AM

No. Consulta: 413298355

Nº Matricula Inmobiliaria: 240-54423

Referencia Catastral:

Departamento: NARINO

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: CONSACA

Cédula Catastral:

Vereda: CONSACA

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: SIN DIRECCION

Direcciones Anteriores:

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 04/04/1979

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 23/03/1979

Estado Folio: ACTIVO

Matricula(s) Matriz:
240-17357

Matricula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: S

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	

Complementaciones

1. JAIME HUMBERTO BUCHELI GUERRERO, ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE LOS BIENES DEJADOS POR MEDARDO BUCHELI, MEDIANTE SENTENCIA DE 28-07-72 PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO Y REGISTRADA EL 08-02-73. 2.- MEDARDO BUCHELI B, ADQUIRIO MEDIANTE ESCRITURA N. 169 DE 3 DE FEBRERO DE 1956 DE LA NOTARIA 2. DE PASTO REGISTRADA EL 24 DE ABRIL DE 1956 A FOLIOS 10 PARTIDA N. 536 DEL LIBRO 1. DE REGISTRO.

Cabidad y Linderos

LOS LINDEROS ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 804 DE 23-03-79 NOTARIA 2. DE PASTO (DECRETO LEY 1711 DE 1.984) EXTENSION LOTE 2.465.14 CENTIMETROS.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:
Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 23/02/2023
Hora: 09:25 AM
No. Consulta: 413298066
No. Matricula Inmobiliaria: 240-54423
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			
ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-04-1979 Radicación: 2123 Doc: ESCRITURA 804 DEL 1979-03-23 00:00:00 NOTARIA 2 DE PASTO VALOR ACTO: \$202.000 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: BUCHELI GUERRERO JAIME HUMBERTO A: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR X			
ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-08-1985 Radicación: 7217 Doc: ESCRITURA 3304 DEL 1985-07-23 00:00:00 NOTARIA 2 DE PASTO VALOR ACTO: \$0 ESPECIFICACION: 999 PROTOCOLIZACION DECLARACIONES DE CONSTRUCCION (OTRO) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) A: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			

FECHA DE LA VISITA AL INMUEBLE: 28 DE JUNIO DE 2022 - CDI EL PARAISO

REGIONAL: NARIÑO

1. INFORMACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE

Uso actual: Disponible – para ser entregado en comodato

Programa: CDI

2. INFORMACION LEGAL DEL INMUEBLE

Forma de ingreso:

Compra: ☒ Adjudicación en sucesión: ☐ Bien vacante: ☐ Traslado: ☐

Donación: ☐ Permuta: ☐ Dación en pago: ☐ Remate: ☐ Otro: ☐ ¿Cuál? ☐

Matrícula Inmobiliaria N° 240 - 54423

¿El inmueble tiene copropietario? Si ☐ No ☒ % de participación del ICBF: ☐

3. LOCALIZACION DEL INMUEBLE

Ubicación: Urbano ☐ Rural ☒

Dirección:

Calle 3 No. 2 - 02

Barrio o vereda: Barrio Libertad

Municipio: Consaca Departamento: Nariño

Sector -Uso permitido de suelos:

Residencial: ☐ Comercial: ☐ Industrial: ☐ Institucional: ☒
Zona Verde: ☐ Forestal: ☐ Reserva Natural: ☐ Otro ¿cuál? ☐

Estrato socio económico del predio: (02) Dos

4. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Tipo inmueble:

Casa: ☐ Apartamento: ☐ Casa lote: ☒ Lote: ☐ Oficina: ☐ Local: ☐
Edificio: ☐ Bodega: ☐ Finca: ☐ Parqueadero: ☐ Mausoleo: ☐

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

FORMATO ANÁLISIS DE UTILIDAD DE INMUEBLES

F1.P13.SA

07/09/2018

Versión 2

Página 2 de 3

Bóveda: ____ Otro ¿cuál? _____

Área terreno: **2.845 M2**Área construcción: **557.00 M2**¿El inmueble corresponde a propiedad horizontal? Sí ____ No ☒

Servicios públicos de que dispone:

Acueducto: SI Alcantarillado: SI Energía: SI Teléfono: SI Gas: NO

Otro ____ ¿Cuál? _____

Características físicas:

Edad aproximada de la construcción en años: 37 años

Número de plantas o pisos de la edificación: 1 piso

Relacione los espacios –dependencias– que componen cada uno de los pisos y el área total de cada piso en metros cuadrados. Explique los tipos de materiales de construcción utilizados en los pisos, muros, cielo raso, ventanera, etc.

Primer piso:

Dos aulas, la de la sala cuna con lactario y cuarto de bañeras. Oficina Administrativa, cuarto enfermería con baño privado, cuarto bodega, salón comedor con cocina, cuarto despensa, cuarto bodega elementos varios y caseta celador.

La construcción se constituye en estructura de concreto ciclópeo y muros portantes, con cubierta general en teja de asbesto cemento sobre cercha metálica. Las zonas duras corresponden a la vía de acceso y corredores interiores perimetrales entre las edificaciones, conformando un área aproximada de 180.00 M2, los cuales se determinaron directamente en terreno. Pisos baldosín de cemento en áreas cerradas y corredores exteriores en concreto a la vista. Ventanas carpintería metálica y vidrio plano. Fachada en ladrillo macizo a la vista. Puertas principales de acceso en lámina metálica e interiores en madera lisa con marco metálico. Baños tipo batería de 5 servicios con piso en tableta cerámica rectangular, muros enchapados a ½ altura en baldosín cerámico y mobiliario cerámico sencillo. Cocina, piso en baldosín de cemento, mesón en concreto enchapado en baldosín cerámico y muros enchapados en baldosín cerámico a ½ altura. Cubierta. Teja de asbesto cemento sobre cercha metálica.

5. ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE:

Bueno: X Regular: _____ Malo: _____

6. ¿EL INMUEBLE REQUIERE MEJORAS O ADECUACIONES?

Sí _____ No ☒

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FORMATO ANÁLISIS DE UTILIDAD DE INMUEBLES	F1.P13.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 3 de 3

7. ¿EL INMUEBLE REQUIERE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD?

Se requiere estudio de vulnerabilidad cuando se presume que las estructuras del inmueble están fallando y hay riesgo potencial de derrumbe parcial o total.

Sí _____ No X

8. OBSERVACIONES

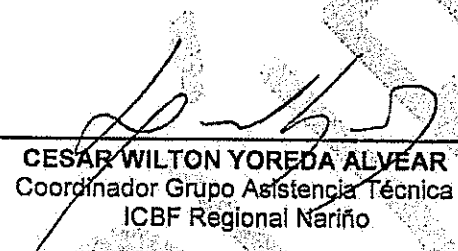
9. CONCEPTO:

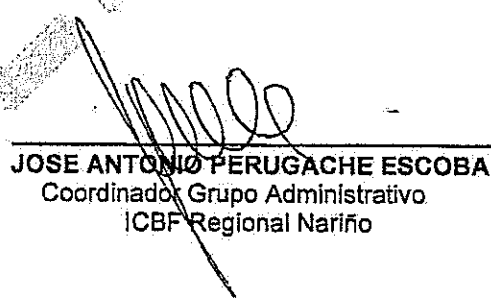
- Evalúe si el inmueble es apto para los servicios o programas del ICBF

El inmueble es apto para desarrollar programas institucionales acorde con los lineamientos exigidos.

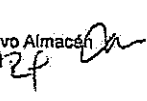
- De acuerdo con lo anterior determine cuál es la destinación más conveniente para el inmueble.

El inmueble no se requiere para uso propio por lo tanto se recomienda sea entregado en comodato para funcionamiento del CDI EL PARAISO del Municipio de Consacá.


CESAR WILTON YOREDA ALVEAR
Coordinador Grupo Asistencia Técnica
ICBF Regional Nariño


JOSE ANTONIO PERUGACHE ESCOBAR
Coordinador Grupo Administrativo
ICBF Regional Nariño


MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ
Directora ICBF Regional Nariño

Elaboró: Monica Caicedo – Técnico Administrativo Almacén
Revisó: Ruth Benavidez – Almacenista Regional 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



Planeación y obras públicas municipales

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE CONSACÁ

Nº 10

HACE CONSTAR QUE EL USO DEL SUELO DE:

El predio identificado con Cedula Catastral Nº. 010000070003000 y matricula Inmobiliaria Nº. 240-54423, de propiedad del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR donde se encuentra ubicado el CDI EL PARAÍSO; con base en la información anteriormente suministrada por el peticionario y conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T) aprobado mediante Acuerdo No 033 de Diciembre 09 de 2001, y en especial a lo referido en el plano 8. Propuesta del Uso del Suelo de la Cabecera Municipal (Consacá), se determina que el predio en mención se encuentra clasificado como:

CUADRO 37

Interrelación del suelo urbano del municipio de Consacá

ATEGORIA GENERAL	LOCALIZACIÓN	USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO	TRATAMIENTO	OBJETIVO
INSTITUCIONAL	Cementerio Guardería ICBF Escuelas Plaza de mercado Colegio Cooperativo Alcaldía Salón Comunal Hospital Fedecafé	IN-1, IN-2	P		R1, R2, CS1, CS2 CS3, RC-1, RC-2 RC-3, IND-1 IND-2, IND-3	Conservación y Mantenimiento	Valorar y conservar la Iglesia como patrimonio arquitectónico del municipio; efectuar un adecuado mantenimiento de la plaza de mercado y demás establecimientos Públicos.

LOCALIZACIÓN

- Manzana No. 5

USO PRINCIPAL:

- Uso Institucional (IN-1) Centros de Cultura, centros de bienestar social, instituciones de servicios de la administración pública, puestos de salud, a excepción de clínicas y hospitales, al igual que equipamientos colectivos de alto impacto como plaza de ferias, mataderos, mercados, cuarteles de policía, guarniciones y afines.
- Uso institucional (IN-2) Establecimientos donde se desarrolle actividades de metal mecánica como las cerrajerías, carpinterías, producción de alimentos, fábrica de muebles, tapicería y otros establecimientos que no contemplan el uso de maquinaria pesada o procesos contaminantes.

Dirección: Cl 2 Parque Principal
Tel 7423294
e-mail: alcaldia@consaca-narino.gov.co





USO COMPLEMENTARIO:

- Protección (P): Establecer una franja de protección de 15 m de lado y lado de la quebrada para garantizar la protección de estas fuentes: proteger aquellos sectores que presentan amenazas y riesgos.

USO PROHIBIDO:

- Uso residencial (R1):
Vivienda unifamiliar: una sola unidad habitacional
Familiar: dos unidades habitacionales
Trifamiliar: tres unidades habitacionales
- Uso residencial (R2):
Viviendas multifamiliares: 4 o más unidades habitacionales.
- Uso comercial y de servicios (CS1) Tiendas de barrio, carnicerías, droguerías, floristerías, librerías, misceláneas, tiendas de ropa y textiles, venta de pinturas, talabarterías, papelerías, relojerías, joyerías, fotocopias, retroventas, ventas de: calzado, artesanías, cueros, revistas, sastrerías, barberías, lavanderías, video, tiendas, artículos deportivos, oficinas, cafeterías, heladerías, panaderías, comidas rápidas y afines.
- Uso comercial y de servicios (CS2) Licorerías, cigarrerías, funerarias, almacenes de pinturas, venta de muebles, venta de computadores, venta de electrodomésticos, centros comerciales, supermercados, venta de agroquímicos, montallantas, venta de repuestos, venta de materiales de construcción, sucursales bancarias, hoteles, aparta hoteles, residencias y hosterías y afines.
- Uso comercial y de servicios (CS3) Bodegas, estaciones de servicio, servitecas, ferreterías, venta de materiales de construcción, talleres de mecánica para carros y bicicletas, venta y lavaderos de carros, cantinas, casas de citas, lenocinios, prostíbulos y afines.
- Uso Recreacional (RC-1) Canchas múltiples, parque barriales, polideportivos parques recreacionales y afines.
- Uso recreacional (RC-2) Escuelas de formación deportiva de alto rendimiento.
- Uso Recreacional (RC-3) Escenarios para la presentación masiva de eventos deportivos, como estadios, coliseos, pistas múltiples, piscinas, similares y afines.
- Uso Industrial (IND-1) Zapaterías, ebanistería, talabarterías, modisterías y producción de comestibles a pequeña escala, elaboración de artesanías y afines.

Dirección: Cl 2 Parque Principal
Tel 7423294
e-mail: alcaldia@consaca-narino.gov.co





Planeación y obras públicas municipales

- Uso Industrial (IND-2) Establecimientos donde se desarrolle actividades de metal mecánica como las cerrajerías, carpinterías, producción de alimentos, fábrica de muebles, tapicerías y otros establecimientos que no contemplan el uso de maquinaria pesada y procesos contaminantes.
- Uso Industrial (IND-3): Fábricas de gaseosas, lácteos, muebles, espermás, licores, maltas, tostadoras de café, parques industriales, aserríos, ladrilleras, despulpadoras y afines.

La presente certificación se expide a solicitud, en el municipio de Consacá, el día ocho (08) de marzo de 2021.

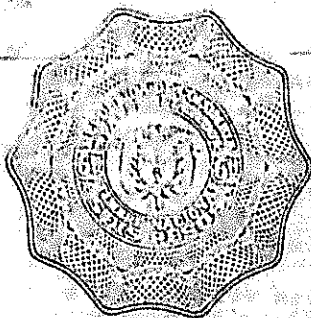
ARQ. RICARDO ERAZO ORTIZ
JEFE DE PLANEACIÓN Y O.P.M

Proyectó: Oscar Calvache
Revisó: Ricardo Erazo

Dirección: Cl# 2 Parque Principal
Tel 7423294
e-mail: alcaldia@consaca-narino.gov.co



CDI LAS MERCEDES



HM 00865370

5

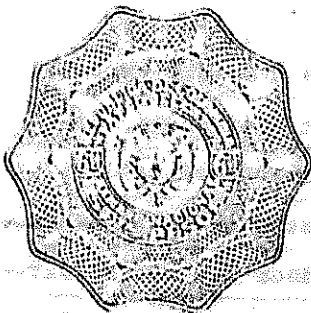
No. 311--NUMERO TRESCIENTOS ONCE--En Sandomá, Departamento de Nariño Republica de Colombia, a los veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante mí EMILIANO CABRERA notario único del Circuito, compareció el señor JOSE ANTONIO ANDRADE GARZON, varón mayor de edad,

natural y vecino de esta localidad, casado, con Libreta Militar No. 452505 del Distrito Militar # 23 y cédula de ciudadanía No. 5.332.-020 de Sandomá, a quien conosco y dijo--PRIMERO--que obra en su condición de presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Belén de esta ciudad, en cuyo nombre suscribe este instrumento público, debidamente facultado en acta de 17 del presente mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976) y que dicha junta ostenta personería jurídica, reconocida mediante Resolución No. 283 de octubre de 1.962, dictada por la Gobernación de Nariño.--SEGUNDO--que en nombre y representación de la Junta de Acción Comunal del Barrio Belén de Sandomá, cede a título de donación en favor del INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR, un lote de terreno, con área de seis mil cuatrocientos metros cuadrados aproximadamente (6.400 mts 2) y alindado así: por el Norte, con una extensión de 86,50 metros, con la Escuela Santa Rita en extensión de 19,50 metros, cierre de ladrillo y malla al medio y en extensión de 67 metros con la calle 6a., línea recta imaginaria al medio; SUR, en extensión de 77,50 mts. línea recta imaginaria al medio, con propiedades de la Junta de Acción Comunal del Barrio Belén; Oriente, en extensión de 84 mts. cerca de alambre y surco de cabuyos al medio, con propiedades del Municipio de Sandomá y Rodrigo Agreda; y por el Occidente, en una longitud de 69,10 mts. con la misma Escuela Santa Rita, muro de ladrillo y malla al medio y con la carretera la línea imaginaria al medio siguiendo el paramento de la vía.--TERCERO--que la Junta de Acción Comunal del Barrio Belén es actual propietaria del lote de terreno, el cual lleva el No. 01-0-009-023 en el Catastro y mediante la escritura pública No. 119 de 17 de mayo de 1.968, otorgada en esta misma Notaría y que está registrada a folios

Emiliano Cabrera

Emiliano Cabrera

444 Partida # 667 del libro 1° Tomo 1° Impar-Matricula # 85/68 Tomo 23 de Sondoná, en pasto a 29 de mayo de 1.968 y que dicho lote está libre de gravámenes, arrendamientos por escritura pública y no ha sido enajenado en forma alguna--CUARTO--Que la donación de que trata la cláusula primera de este instrumento está sujeta a la condición de que el Instituto de Bienestar Familiar dé la siguiente destinación: Construcción de un centro de atención integral al pre-escolar (Hogar Infantil), de acuerdo a lo previsto en la ley 27 de 1.974.--QUINTO--para efectos del contrato, se estima la cuantía del valor del lote, en la suma de VEINTE MIL PESOS (\$20.000,00).--presente el doctor SIMON RAFAEL GARDENAS, mayor de edad, identificado con su cédula de ciudadanía No. 5.194.386 de pasto, quien obra por poder otorgado por el doctor ANTONIO ORDOÑEZ PLAJA, Director General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, el cual se acompaña a la presente escritura, para que sea protocolizado, a quien conozco personalmente de todo lo cual doy fe, y quien presentó además su Tarjeta de Servicio Militar No. 626415 del Distrito No. 26 y dijo: Que a nombre del mencionado Instituto, establecimiento público dotado de personería Jurídica y Patrimonio independiente, al tenor de la ley 75 de 1.968 y de sus Estatutos aprobados mediante Decreto Ejecutivo No. 0822 de 1.969, acepta esta escritura y la cesión que por medio de ella se hace a dicho Instituto y las demás estipulaciones, por estar a su satisfacción.--Se agregan al acto los documentos que la ley exige para que su texto obre en las copias de este instrumento se expidan.--Este contrato deberá ser publicado de acuerdo a la ley. Se les advirtió las formalidades del registro dentro del término legal.--Este instrumento fue leído en voz alta a los comparecientes quienes dan su conformidad y para constancia lo firman junto conmigo y por ante mí el Notario que doy fe.--Dado en Dato. 665/75.--Se otorgó en el pliego No. HH00865297-- - - - -DOS---José A. Andrade---Simón Rafael Gárdenas-----Emiliano Cabrera-Notario.-----DOCUMENTOS-- 2-MINISTERIO DE GOBIERNO--El suscrito Asesor Jurídico de la Oficina Regional de Acción Comunal-HACE CONSTAR: Que la Junta



do Acción Comunal del Barrio Belón, Municipio de Sandona tiene personería Jurídica # 283 de octubre de 1.96...--Que el señor José A. Andrade desempeña el cargo de Presidente de la mencionada Junta Comunal y actualmente se encuentra en ejercicio de sus funciones.--En constancia se

firma en Pasto, a los 21 días del mes de septiembre de 1.976.--FDO- Luis Antonio Hernández-Asesor Jurídico de Acción Comunal"- - - -

CERTIFICADO CATASTRAL-El suscrito Tesorero Municipal de Sandona--

CERTIFICA--Que la Junta de Acción Comunal de Belón de este Municipi-

pio representada por su presidente Sr. José A. Andrade varzón, se en-

uentra a paz y salvo con el Municipio por concepto del impuesto pro-

dial durante el presente año y aparece inscrita en el catastro vi-

gente como propietaria del siguiente predio:--No.01-0-009-023--Urba-

no--Lote--214 mts.--\$ 4.000,00- - -el cual según declaración hecha

ante el suscrito por los interesados será enagenado al Instituto de

Bienestar Familiar en donación en forma total---Expedido en Sandona

a 23 de septiembre de 1.976--Gabriel Insuasty-Tesorero.- - - - -

El Paz y salvo Nacional de José Antonio Andrade varzón-Presidente

de la Junta de Acción Comunal del Barrio Belón lleva el No.090729

válido hasta el 31 de diciembre de 1.976 expedido en Sandona.- - -

PODER--Instituto Colombiano de bienestar Familiar--Bogotá D.E.Sep-

tiembre 15 de 1.976--Señor Notario del Circulo de Pasto y/o Sandona,

R.S.D.-Yo, Antonio Ordoñez Plaza, mayor y vecino de esta ciudad, don-

de fui cedido al No.35.235, obrando en mi condición de Director Ge-

General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en virtud de

normas contenidas en la ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario

No.822 de 1969, le manifiesto que por el presente otorgo PODER al

doctor EIVON RAFAEL CARDENAS C., portado de la cédula de ciudadanía

No.5.194.386 de Pasto, quien desempeña el cargo de Director de la

Regional de este Instituto en Maricao, para que a nombre de este acep-

te y suscriba la Escritura Publica donde conste el Contrato median-

te el cual, el Municipio de Sandona (Nariño) y la Junta de Acción Comu-

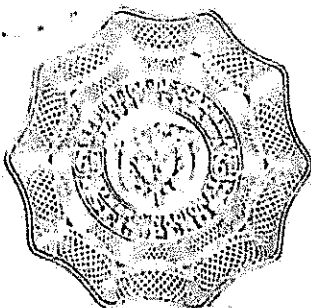
lidad de Belón, se comprometen a pagar el impuesto predial durante el presente año y aparece inscrita en el catastro vigente como propietaria del siguiente predio:--No.01-0-009-023--Urba-

Emiliano Caballero

Emiliano Cabrita

nal del Barrio Belén del mismo Municipio, lo ceden a título gratuito un lote de terreno ubicado en dicho Distrito, para destinarlo a la construcción de un Centro de Atención Integral al preescolar "CAIP" cuyos linderos y demás especificaciones deberán constar en la escritura.--Acompaño el documento que acredita la calidad que actúo.--Fírmase señor Notario reconocer en los términos y para los efectos de este poder a mi mandatario, quien firma con migo en señal de aceptación.--Atentamente--FDO--Antonio Ordoñez Plaza--Acepto--FDO--Simón Rafael Cárdenas G.-cc.# 5.194.386 de pasto.--AUTENTICACION--El suscrito Notario octavo del Círculo de Bogotá certifica: que las firmas que autoriza en el anterior documento corresponde a las que registraron en la Notaría-ANTONIO ORDOÑEZ--según la confrontación que se ha hecho de ellas.--Dado en Bogotá a 23 de SEP. de 1.976.--FDO.--Manuel Cubides Romero -Notario octavo del Círculo de Bogotá.-----

AUTORIZACION--ACTA DE LA SESION DE 17. DE SEPTIEMBRE DE 1.976 DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BELEN DE SANDONA.--En Sandona, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis, siendo las 7 p.m. se reunieron en el lugar acostumbrado los miembros de la mesa Directiva de la Junta de Acción Comunal del Barrio Belen de este Municipio, señores: José Andrade Garzón, quien presidió la sesión; Segundo Laureano Meneses como Vicepresidente; Notador Hernán Cerdón como Tesorero; Jorge Enrique Leitón como Fiscal y Gerardo Portillo como Secretario; además concurrieron los Presidentes del Comité de educación Sra. Dolores Andrade, de Obras don Efrén Cerdón y de Recreación el Sr. Carlos Castillo. Una vez establecido el quorum se dio lectura al orden del día que dice. 2° Facultar a la persona de los miembros de la Junta que ha de otorgar la escritura al Instituto de Bienestar Familiar del terreno mencionado en el punto anterior y Aprobado el orden del día, se acordó en forma definitiva donar el predio que le sobra, o el total del lote que está junto a la escuela del Barrio Belén y que es propietaria la Junta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuya donación debe ser de carácter irrevocable.



para que allí se construya el edificio del Hogar Infantil y que dicho establecimiento será de un gran alivio para niñez pobre de este barrio y de todo Sandona. A la vez se acordó y se aprobó facultar al señor Presidente de la Junta don José Andrade Carzón, para que otorgue a nombre

de la Junta, la escritura de donación, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por ser el presidente el representante legal de la Junta de Acción Comunal. Anotando que las anteriores decisiones fueron unánimes, es decir por todos los miembros de la Junta.

No habiendo mas de que tratar se dio por terminada la sesión y se firma en constancia por el Presidente y Secretario.

El presidente: José Antonio Andrade G. El Secretario
Gerardo Portilla.

Es la primera copia que se expide de su original en favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se entrega en tres folios útiles para su registro, hoy dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.

EMILIANO CARRERA-Notario



COMO NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CIRCULO
DOY FE EN ESTA FOTOCOPIA QUE COINCIDE CON
SU ORIGINAL AL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
FOLIO DE 02 DE 03 DE 1976

Notario

...
...
...
...

...
...
...
...

...
...
...
...

...
...
...
...

...
...
...
...

...
...
...
...

...
...
...
...

...
...
...
...

...
...
...
...

...
...
...
...

...
...
...
...

...
...
...
...

...
...
...
...

...
...
...
...

...
...
...
...

...
...
...
...

...
...
...
...

...
...
...
...

...
...
...
...



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 23/02/2023

Hora: 09:24 AM

No. Consulta: 413297221

N° Matrícula Inmobiliaria: 240-54417

Referencia Catastral:

Departamento: NARINO

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: SANDONA

Cédula Catastral:

Vereda: SANDONA

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: HOGAR INFANTIL LAS MERCEDES-SANDONA-

Direcciones Anteriores:

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 16/08/1985

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 08/08/1985

Estado Folio: ACTIVO

Matricula(s) Matriz:

Matricula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	

Complementaciones

1.- SANTOS JOSAFAT LOPEZ Y ANTONIA DELGADO DE LOPEZ, ADQUIRIERON EN MAYOR AREA CON ANTERIORIDAD AL LAPSO A QUE SE CONTRAE ESTE CERTIFICADO (ESCRITURA N. 197 DE 08-07-63 NOTARIA SANDONA, REGISTRADA A FOLIOS 036 PARTIDA N. 1049 DEL LIBRO N. 1. DE REGISTRO TOMO 3 IMPAR).

Cabidad y Linderos

(CON BASE EN EL FOLIO 85/68 T. 28 SANDONA). LOTE DE TERREÑO. EXTENSION Y LINDEROS ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA N. 311 DE 22-09-76 NOTARIA SANDONA (DECRETO LEY 1711 DE 1.984)

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:
Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 23/02/2023
Hora: 09:24 AM
No. Consulta: 413297472
No. Matricula Inmobiliaria: 240-54417
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			
ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-05-1968 Radicación: SN Doc: ESCRITURA 119 DEL 1968-05-17 00:00:00 NOTARIA DE SANDONA VALOR ACTO: \$5.000 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: LOPEZ SANTOS JOSAFAT DE: DELGADO DE LOPEZ ANTONIA A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE BELEN X			
ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-11-1976 Radicación: SN Doc: ESCRITURA 311 DEL 1976-09-22 00:00:00 NOTARIA DE SANDONA VALOR ACTO: \$0 ESPECIFICACION: 103 DONACION (NO CONSTA) (MODO DE ADQUISICION) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE BELEN A: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR X			
ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-08-1985 Radicación: 7219 Doc: ESCRITURA 273 DEL 1985-08-08 00:00:00 NOTARIA DE SANDONA VALOR ACTO: \$0			

ESPECIFICACION: 999 PROTOCOLIZACION DECLARACIONES DE CONSTRUCCION (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. HOGAR INFANTIL LAS MERCEDES. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-02-1990 Radicación: 01242

Doc: ESCRITURA 123 DEL 1985-04-18 00:00:00 NOTARIA DE SANDONA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 RECTIFICACION LINDEROS CONTENIDOS EN LA ESC. N. 311 DE 22-09-76 NOT. SANDONA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BELEN DE SANDONA

A: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE NARIO X



PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

FORMATO ANÁLISIS DE UTILIDAD DE INMUEBLES

F1.P13.SA

07/09/2018

Versión 2

Página 1 de 3

FECHA DE LA VISITA AL INMUEBLE: 28 DE JUNIO DE 2022 - CDI LAS MERCEDES

REGIONAL NARIÑO

1. INFORMACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE

Uso actual: Disponible – para ser entregado en comodato

Programa: CDI

2. INFORMACION LEGAL DEL INMUEBLE

Forma de ingreso:

Compra: ☐ Adjudicación en sucesión: ☐ Bien vacante: ☐ Traslado: ☐
Donación: ☒ Permuta: ☐ Dación en pago: ☐ Remate: ☐ Otro: ☐ ¿Cuál?

Matrícula Inmobiliaria N° 240 - 54417

¿El inmueble tiene copropietario? Si ☐ No ☒ % de participación del ICBF:

3. LOCALIZACION DEL INMUEBLE

Ubicación: Urbano ☒ Rural ☐

Dirección:

Calle 6 No.6-51

Barrio o vereda: Barrio Belén

Municipio: Sandoná Departamento: Nariño

Sector -Uso permitido de suelos:

Residencial: ☐ Comercial: ☐ Industrial: ☐ Institucional: ☒
Zona Verde: ☐ Forestal: ☐ Reserva Natural: ☐ Otro ¿cuál?

Estrato socio económico del predio: (02) Dos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

4. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Tipo inmueble:

Casa: _____ Apartamento: _____ Casa lote: X Lote: _____ Oficina: _____ Local: _____

Edificio: _____ Bodega: _____ Finca: _____ Parqueadero: _____ Mausoleo: _____

Bóveda: _____ Otro ¿cuál? _____

Área terreno: **3.321 M2** Área construcción: **624.00 M2**

¿El inmueble corresponde a propiedad horizontal? Sí _____ No X

Servicios públicos de que dispone:

Acueducto: SI Alcantarillado: SI Energía: SI Teléfono: SI Gas: NO

Otro _____ ¿Cuál? _____

Características físicas:

Edad aproximada de la construcción en años: **38 años**

Número de plantas o pisos de la edificación: **1 piso**

Relacione los espacios –dependencias- que componen cada uno de los pisos y el área total de cada piso en metros cuadrados. Explique los tipos de materiales de construcción utilizados en los pisos, muros, cielo raso, ventanera, etc.

Primer piso:

Oficina administrativa, cuarto de enfermería con baño privado, cuarto bodega elementos varios, cuarto de bodega de alimentos, dos baterías de baño de 5 servicios y 4 duchas cada una, cocina con cuarto despensa, comedor de personal y baño auxiliar, salón comedor cuatro aulas, una de ellas con cuarto lactario y cuarto de bañeras, cancha múltiple y zona verde.

La construcción se constituye en estructura prefabricada sobre concreto ciclópeo, con cubierta general en teja de asbesto cemento acanalada sobre cercha metálica. Muros en ladrillo macizo, acabado en pañete liso pintado, pisos en baldosín de cemento en áreas cerradas y corredores de circulación puertas principales de acceso en lámina metálica e interiores en madera lisa con marco metálico, ventanas carpintería metálica y vidrio plano, baños sen tableta cerámica rectangular, muros enchapados a ½ altura en baldosín y mobiliario cerámicos sencillo. Cocina pisos en baldosín de cemento, mesón en concreto enchapado en baldosín cerámico y muros enchapados sobre cercha metálica en baldosín cerámico ½ altura. Cielorrasos listón de madera. Cubierta teja de asbesto cemento sobre cercha metálica.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

5. ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE:

Bueno: X Regular: Malo:

6. ¿EL INMUEBLE REQUIERE MEJORAS O ADECUACIONES?

Sí No X

7. ¿EL INMUEBLE REQUIERE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD?

Se requiere estudio de vulnerabilidad cuando se presume que las estructuras del inmueble están fallando y hay riesgo potencial de derrumbe parcial o total.

Sí No X

8. OBSERVACIONES

9. CONCEPTO:

- Evalúe si el inmueble es apto para los servicios o programas del ICBF

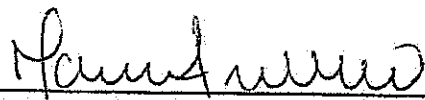
El inmueble es apto para desarrollar programas institucionales acorde con los lineamientos exigidos.

- De acuerdo con lo anterior determine cuál es la destinación más conveniente para el inmueble.

El inmueble no se requiere para uso propio por lo tanto se recomienda sea entregado en comodato para funcionamiento del **CDI LAS MERCEDES** del Municipio de Sandoná.


CESAR WILTON YOREDA ALVEAR
Coordinador Grupo Asistencia Técnica
ICBF Regional Nariño


JOSE ANTONIO PERUGACHE ESCOBAR
Coordinador Grupo Administrativo
ICBF Regional Nariño


MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ
Directora ICBF Regional Nariño

Elaboró: Monica Calcedo – Técnico Administrativo Almacén
Revisó: Ruth Benavidez – Almacenista Regional

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Sandón
Alcaldía Municipal



NIT. No. 800099118-5

Telefax: 092 7288086 Cel. 318 439874
Correo: secretariadeplaneacion@sandon-narino.gov.co

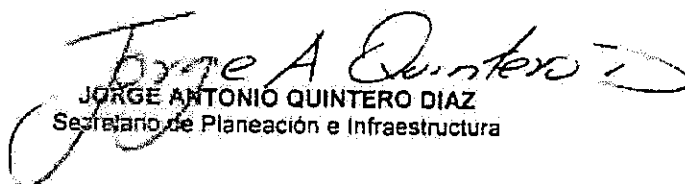
Secretaría de Planeación e Infraestructura

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE SANDÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sandón, el Centro de Desarrollo Infantil las Mercedes ubicado en la Carrera 1ª No. 06-16 Barrio Belén del Municipio de Sandón, no presenta ningún tipo de riesgo natural de inundación, hundimiento ni de remoción de masa, se encuentra ubicado fuera de entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rellenos sanitarios y/o botaderos, además no existe batallas ni campos de minas antipersonas sobre esta zona.

Para constancia se firma en Sandón a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).


JORGE ANTONIO QUINTERO DIAZ
Secretario de Planeación e Infraestructura



"Usted Tiene la Palabra"
Dirección: Calle 12 No. 05-51 Barrio Meléndez
Sandón - Nariño



40

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	24/08/2022	 GOBIERNO DE COLOMBIA
		Versión 7	Página 1 de 6	

ACTA DE COMITÉ REGIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO EXTRAORDINARIO No. 03	
Hora: 04:00 p.m.	
Fecha: 24 de enero del 2023	
Lugar:	Sala de Juntas ICBF Regional Nariño
Dependencia que convoca	Secretaría técnica Comité de Gestión y Desempeño
Dependencia Solicitante:	Grupo de Asistencia Técnica.
Proceso:	Direccionamiento Estratégico – proceso misional Primera Infancia.
Objetivo:	Socializar por parte del Grupo de Asistencia Técnica, a los integrantes del Comité Estratégico de Gestión y Desempeño la solicitud para modificar meta social y financiera en la modalidad Integral de Primera Infancia y demás temas relacionados en la agenda.
Agenda: 1. Llamado a lista y verificación de quorum 2. Modificación de meta social y financiera, teniendo en cuenta el valor de tasas compensatorias para la modalidad hogar infantil de Primera Infancia. 3. Modificación de meta financiera, teniendo en cuenta el ajuste en canasta de los servicios de la modalidad integral de Primera Infancia 4. Propositiones y Varios La Coordinación del Grupo de Planeación y Sistemas Dra. Olga Cecilia Guerrón Zamudio, como Secretaria Técnica del Comité, coloca a consideración el orden del día y queda aprobado. Desarrollo: La Dra. Maria Mercedes Arellano Ortiz, Directora ICBF Regional Nariño, presenta un cordial saludo a todos los integrantes del Comité Regional de Gestión y Desempeño solicita se dé inicio al mismo. 1. Llamado a lista y verificación de Quorum. Siguiendo lo establecido en la Resolución No. 800 del 05/02/2019, que reglamenta el funcionamiento del Comité Regional de Gestión y Desempeño y define los integrantes con derecho a voz y voto, se constató que existe el quorum, donde responden la asistencia: Integrantes Participantes del Comité: Dra. Maria Mercedes Arellano Ortiz, Directora ICBF Regional Nariño. Dra. Olga Cecilia Guerrón Zamudio, Coordinadora del Grupo de Planeación y Sistemas. Dr. Oscar Abel Hurtado Naryáez. Coordinador del Grupo Jurídico. Dra. Luz Angela Alvarado Yopez Coordinadora Grupo Financiero. Dra. Edith Maricet Rosero Cadena, Coordinadora Grupo Asistencia Técnica. Dr. Jose Antonio Perugache Escobar, Coordinador Grupo Administrativo. Dra. Maria Natalia Ibarra Cabrera, Coordinadora Centro Zonal Pasto Dos y Representante de los Centros Zonales. Se conecto por teams.	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	24/08/2022	 GOBIERNO DE COLOMBIA
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 7	Página 2 de 6	

Invitados:
Mónica Lucía Chamorro Guevara, Contratista Grupo Planeación y Sistemas – Enlace de Metas Sociales y Financieras
Yolanda Nupan Paz, Auxiliar Administrativo Grupo de Planeación y Sistemas.

2. Modificación de meta social y financiera, teniendo en cuenta el valor de tasas compensatorias para la modalidad hogar infantil de Primera Infancia.

Interviene la Dra. Edith Maricet Rosero Cadena, Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica quien socializa al comité para aprobación la programación de meta social y financiera por valor de \$ 680.933.194, en la modalidad Institucional del Centro Zonal Tuquerres.

También solicita autorización de modificación meta financiera para costear las tasas compensatorias en la modalidad Hogar Infantil del Centro Zonal Pasto Uno y Dos por valor de \$28.836.000, a continuación, se presenta la justificación:

FECHA DE LA SOLICITUD dd/mm/aaaa	23/01/2023	UNIDAD EJECUTORA (Solicita la modificación)	52-NARIÑO	TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICION
MES QUE AFECTA	Enero	AREA	GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA		

Justificación Mónica de la modificación: (Descripción breve y puntual)
Realizar la respectiva programación de tasas compensatorias para la modalidad hogar infantil y programar recurso para cubrir la contratación 2023 de la modalidad integral

SOLICITUD APROBADA EN COMITÉ	SI	FECHA DE SESIÓN dd/mm/aaaa	
------------------------------	----	-------------------------------	--

Detalle de cada movimiento a realizar relacionando con Origen (Donde se encuentra las M\$yf) y Destino (A donde se pretende trasladar las M\$yf)

IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL (Selección de la lista desplegable)	CÓDIGO SIM Y NOMBRE DEL SERVICIO (Selección de la lista desplegable)	NIVEL REGIONAL O MISIONAL (Selección de la lista desplegable)	CENTRO ZONAL (Sucursal) (Selección de la lista desplegable)	MUNICIPIO (Selección de la lista desplegable)	PROGRAMACIÓN VIGENTE					MOVIMIENTO	Destino				
					Unid	Cup	Usu	Ppto. (\$)	Saldo por Otorgar (\$)		Unid	Cup	Usu	Ppto. (\$)	Recurso/Fuente/Ingreso
C-4102-1500-18-0-4102001-02-101	481221000010 - TASA COMPENSATORIA / HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	52-NARIÑO	5201-CZ PASTO 1	52001-PASTO						ORIGEN				12.880.000	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
C-4102-1500-18-0-4102001-02-101	481221000010 - TASA COMPENSATORIA / HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	52-NARIÑO	5202-CZ PASTO 2	52001-PASTO						ORIGEN				10.145.000	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
C-4102-1500-18-0-4102001-02-101	420185000002 - CDI CON ARRENDIO - INSTITUCIONAL	52-NARIÑO	5205-CZ TUQUERRES	52435- MALLAMA						ORIGEN				84.560.331	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
C-4102-1500-18-0-4102001-02-101	420185000002 - CDI CON ARRENDIO - INSTITUCIONAL	52-NARIÑO	5205-CZ TUQUERRES	52512- ROCALANTE						ORIGEN				244.779.900	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
C-4102-1500-18-0-4102001-02-101	420185000001 - CDI SIN ARRENDIO - INSTITUCIONAL	52-NARIÑO	5205-CZ TUQUERRES	52535- TUQUERRES						ORIGEN				351.592.958	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
TOTALES														709.769.194	

Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Gestión y Desempeño, la modificación de meta social y financiera en Primera Infancia Modalidad Hogar Infantil, por unanimidad se aprueba la solicitud presentada por el Grupo de Asistencia Técnica.

3. Modificación de meta financiera, teniendo en cuenta el ajuste en canasta de los servicios de la modalidad integral de Primera Infancia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICSEF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Interviene la Dra. Edith Maricet Rosero Cadena, Coordinadora del Grupo de Asistencia técnica quien expone e informa que se realizó el costeo con programación MSYF 2022, por lo anterior solicita modificar meta financiera por valor de \$3.052.571.585 para la modalidad integral, teniendo en cuenta el ajuste en canasta de los servicios modalidad integral vigencia 2023, para programar en SIM como se relaciona a continuación:

FECHA DE LA SOLICITUD dd/mm/aaaa		23/01/2023	UNIDAD EJECUTORA (Solicitud la modificación)	52-NARIÑO	TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICION							
MES QUE AFECTA		Enero	AREA	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA									
Justificación técnica de la modificación: (Descripción breve y puntual)													
Realizar adición de recursos para cubrir la contratación de la modalidad integral por ajuste de canasta en el servicio para la vigencia 2023				SOLICITUD APROBADA EN COMITÉ	61	FECHA DE SECCIÓN dd/mm/aaaa							
Detalle de cada movimiento a realizar relacionando con Origen (Donde se encuentre las MSyF) y Destino (A donde se pretende transferir las MSyF)													
IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL (Selección de la lista desplegable)	CÓDIGO SIN Y NOMBRE DEL SERVICIO (Selección de la lista desplegable)	NIVEL REGIONAL O REGIONAL (Selección de la lista desplegable)	CENTRO ZONAL (Selección de la lista desplegable)	MUNICIPIO (Selección de la lista desplegable)	PROGRAMACIÓN VIGENTE		MOVIMIENTO	ADICION					
					Unid	Cup		Usu	Ppto. (\$)	Saldo por Origen (\$)	Unid	Cup	Usu
C-4102-1500-18-0-4102001-02-181	481212000092 - ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	52-NARIÑO	5207-CZ BARBACOA S	52079-BARBACOA S				ORIGEN				164.379.780	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
C-4102-1500-18-0-4102001-02-181	420006 - HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	52-NARIÑO	5201-CZ PASTO 1	52091-PASTO				ORIGEN				35.164.380	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
C-4102-1500-18-0-4102001-02-181	420006 - HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	52-NARIÑO	5202-CZ PASTO 2	52091-PASTO				ORIGEN				52.842.860	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
C-4102-1500-18-0-4102001-02-181	481212000092 - ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	52-NARIÑO	5203-CZ TUMACO	52033-SAN ANDRES DE TUMAC				ORIGEN				452.835.545	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
C-4102-1500-18-0-4102001-02-181	481221000044 - DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR EN ARREND - FAMILIAR	52-NARIÑO	5203-CZ TUMACO	52030-EL CHAURO				ORIGEN				257.339.545	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
C-4102-1500-18-0-4102001-02-181	481221000044 - DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR EN ARREND - FAMILIAR	52-NARIÑO	5203-CZ TUMACO	52030-FRANCISCO PZARRO				ORIGEN				130.170.500	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
C-4102-1500-18-0-4102001-02-181	481221000044 - DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR EN ARREND - FAMILIAR	52-NARIÑO	5203-CZ TUMACO	52033-LA TOLA				ORIGEN				125.000.772	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
C-4102-1500-18-0-4102001-02-181	481221000044 - DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR EN ARREND - FAMILIAR	52-NARIÑO	5203-CZ TUMACO	52473-MOSCUELA				ORIGEN				102.961.515	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
C-4102-1500-18-0-4102001-02-181	481221000044 - DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR EN ARREND - FAMILIAR	52-NARIÑO	5203-CZ TUMACO	52493-CLAYVA NORRERA				ORIGEN				422.320.422	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
C-4102-1500-18-0-4102001-02-181	420021 - EDUCACION NCIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	52-NARIÑO	5203-CZ TUMACO	52033-SAN ANDRES DE TUMAC				ORIGEN				97.081.120	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
C-4102-1500-18-0-4102001-02-181	420021 - EDUCACION NCIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	52-NARIÑO	5203-CZ TUMACO	52473-MOSCUELA				ORIGEN				15.480.340	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
C-4102-1500-18-0-4102001-02-181	420021 - EDUCACION NCIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	52-NARIÑO	5203-CZ TUMACO	52493-CLAYVA NORRERA				ORIGEN				15.480.340	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
C-4102-1500-18-0-4102001-02-181	420021 - EDUCACION NCIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	52-NARIÑO	5203-CZ TUMACO	52033-SAN ANDRES DE TUMAC				ORIGEN				368.340.218	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
C-4102-1500-18-0-4102001-02-181	420180200002 - CDI CON ARREND - INSTITUCIONAL	52-NARIÑO	5205-CZ TUGUESRES	52020-GUATARELLA				ORIGEN				13.180.800	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
C-4102-1500-18-0-4102001-02-181	420180200002 - CDI CON ARREND - INSTITUCIONAL	52-NARIÑO	5205-CZ TUGUESRES	52720-SAPUYES				ORIGEN				21.342.100	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
C-4102-1500-18-0-4102001-02-181	420180200002 - CDI CON ARREND - INSTITUCIONAL	52-NARIÑO	5205-CZ TUGUESRES	52030-TUGUESRES				ORIGEN				41.424.800	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
C-4102-1500-18-0-4102001-02-181	420180200002 - CDI CON ARREND - INSTITUCIONAL	52-NARIÑO	5205-CZ TUGUESRES	52020-GUATARELLA				ORIGEN				10.775.000	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
C-4102-1500-18-0-4102001-02-181	420180200002 - CDI CON ARREND - INSTITUCIONAL	52-NARIÑO	5205-CZ TUGUESRES	52030-OSPINA				ORIGEN				9.901.448	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
C-4102-1500-18-0-4102001-02-181	420180200002 - CDI CON ARREND - INSTITUCIONAL	52-NARIÑO	5205-CZ TUGUESRES	52030-TUGUESRES				ORIGEN				14.972.172	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
C-4102-1500-18-0-4102001-02-181	481221000044 - DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR EN ARREND - FAMILIAR	52-NARIÑO	5205-CZ TUGUESRES	52010-ROGAUTE				ORIGEN				329.202.438	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
C-4102-1500-18-0-4102001-02-181	481221000044 - DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR EN ARREND - FAMILIAR	52-NARIÑO	5205-CZ TUGUESRES	52010-SANTACRUZ				ORIGEN				69.088.378	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
C-4102-1500-18-0-4102001-02-181	481221000044 - DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR EN ARREND - FAMILIAR	52-NARIÑO	5205-CZ TUGUESRES	52030-TUGUESRES				ORIGEN				182.187.380	10 - NACIÓN / RECURSOS CORRIENTES
TOTALES					-	-	-	-	-	-	-	3.052.571.585	-

Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Gestión y Desempeño, la modificación de meta financiera en Primera Infancia Modalidad Integral, por unanimidad se aprueba la solicitud presentada por el Grupo de Asistencia Técnica.

Los dos formatos firmados, que establece el procedimiento para modificar MSy F se anexan a la presente acta.

4. Proposiciones y Varios.

AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMODATO DERIVADOS DE CONTRATOS DE APORTES.

Teniendo en cuenta el procedimiento P9.SA egreso de bienes inmuebles en comodato para operadores de programas del ICBF con contrato de aportes y la Guía para Gestión de Bienes V4 en el numeral 4.3.9.1.1 Entidades a quienes el ICBF puede entregar inmuebles en comodato, el Ing. José Antonio Perugache, Coordinador Administrativo, solicita autorización para realizar la entrega de 23 inmuebles de propiedad de ICBF en calidad de comodato a los operadores del servicio público de bienestar familiar que fueron seleccionados para el desarrollo de programas del ICBF y que funcionen en inmueble de propiedad del ICBF de acuerdo a la siguiente relación:

No.	NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCION	MUNICIPIO	MATRICULA INMOBILIARIA
1	INSTITUTO DE ORIENTACION SANTO ANGEL.	C 21E 9E 430	PASTO	24083034
2	HOGAR INFANTIL AGUALONGO	C 3 S 22 30	PASTO	24054597
3	CDI JARDIN DEL SABER PUPIALES	KILOMETRO 2	PUPIALES	24418972
4	CDI L LOS ANGELES	K 5 7 54	LOS ANDES	25013160
5	CDI LAS MERCEDES	CALLE 6 NO. 6-51	SANDONA	240-54417
6	CDI JONGOVITO	D 1 4E 71	PASTO	24038826
7	CDI CORAZON DE JESUS - ARANDA	K 24C 27B 16	PASTO	2407252
8	HOGAR INFANTIL EL PARAISO	C 3 2 02	CONSACA	24054423
9	CDI EL PRINCIPITO	K 5 7 A 61	GUALMATÁN	24484642
10	CDI LOS VENTENITOS	K 3 11 50	LA UNIÓN	2483470
11	CDI DOCE DE OCTUBRE.	K 2 12 11.ZONA VERDE DOCE DE OCTUBRE	PASTO	240190742
12	CDI. ROSITA MUESES.	K 8 26 101	IPIALES	24438116
13	H.I. ALEGRE AMANECER	K 2 No. 2-16 CASCO URBANO	SAMANIEGO	250-2737 y 250-3706
14	SAN NICOLAS	CALLE 25 N° 14-128	TUQUERRES	254-5833
15	SAGRADO CORAZON IBERIA	CALLE 20 N° 36-72 BARRIO IBERIA	TUMACO	252-20872
16	LA ESPERANZA	CARRERA 7 ENTRE CALLES 5ª Y 6ª DEL CASCO URBANO	OLAYA HERRERA	252-20903
17	LAS FLORES DOS	CALLE 7 No. 5-69	FRANCISCO PIZARRO	252-14754

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

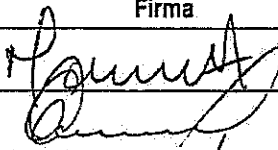
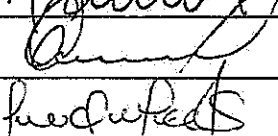
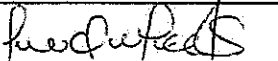
18	VEINTE DE JULIO	CARRERA 21 No. 9-54 BARRIO VEINTE DE JULIO	TUMACO	252-5069
19	NUEVO HORIZONTE	CARRERA 4 Nro. 9-19	BARBACOAS	242-3688
20	VILLA LOLA	CALLE 6 N° 10-170 BARRIO VILLA LOLA	TUMACO	252-3062
21	CHARCO	CARRERA 2 ENTRE CALLE 10 B EL CHARCO	EL CHARCO	252-20896
22	CARACOLITO	PITAL DE LA COSTA NORTE DE NARIÑO	TUMACO	252-20887
23	BUENOS AIRES	CARRERA 20 No 16-56 INT 17 DEL BARRIO BUENOS AIRES	TUMACO	252-20873

Se pone en consideración del Comité de Gestión y Desempeño en su modalidad básico, la propuesta de entregar los 23 inmuebles en comodato a los operadores o entidades administradoras de servicios (EAS) seleccionados para la prestación del servicio público de bienestar familiar en los inmuebles de propiedad del ICBF y por unanimidad se aprueba y se autoriza al Grupo Administrativo adelantar el trámite correspondiente. Adicional se solicita al Grupo de Asistencia técnica enviar la relación de los operadores seleccionados.

Decisiones:

Se aprueba la modificación de meta social y financiera en el proceso misional Primera Infancia, modalidad integral, socializado por el Grupo de Asistencia Técnica y por parte del Grupo Administrativo la propuesta de entregar los 23 inmuebles en comodato a los operadores o entidades administradoras de servicios (EAS) seleccionados para la prestación del servicio público de bienestar familiar en los inmuebles de propiedad del ICBF

Siendo las 04:45 p.m. se termina el Comité.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas	
Elaborar el Acta	Coordinación del Grupo de Planeación y Sistemas	26 de enero de 2023.	
Adelantar el trámite para la asignación de los recursos.	Grupo de Asistencia Técnica	Una vez se disponga del Acta	
Efectuar la modificación en MSyF con relación a lo expuesto por el GAT.	Grupo Planeación y Sistemas.	26 de enero de 2023.	
FIRMA ASISTENTES			
Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Maria Mercedes Arellano Ortiz	Directora Regional	ICBF Regional Nariño	
Olga Cecilia Guerrón Zamudio	Coordinadora Grupo de Planeación y Sistemas	ICBF Regional Nariño	
Luz Angela Alvarado Yopez	Coordinadora Grupo Financiero	ICBF Regional Nariño	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	24/08/2022	 GOBIERNO DE COLOMBIA
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 7	Página 6 de 6	

Edith Maricet Rosero Cadena	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica	ICBF Regional Nariño	Edith Maricet Rosero C.
Oscar Abel Hurtado Narváez	Coordinador Grupo Jurídico	ICBF Regional Nariño	
Jose Antonio Perugache Escobar	Coordinador Grupo Administrativo.	ICBF Regional Nariño	
Maria Natalia Ibarra Cabrera.	Coordinadora Centro Zonal Pasto Dos y Representante de los Centros Zonales	ICBF Regional Nariño	Maria Natalia Ibarra Cabrera.
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar
	Pendiente por definir		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 217279432



WEB
17:57:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1080900708:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDÁ MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 217373518



WEB
15:42:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL identificado(a) con NIT número 9006319661:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de febrero de 2023, a las 18:05:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1080900708
Código de Verificación	1080900708230223180510

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

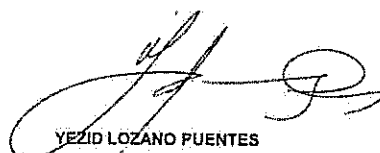
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de febrero de 2023, a las 15:41:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	900631966
Código de Verificación	900631966230224154121

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

43

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:31:03 PM horas del 30/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1080900708

Apellidos y Nombres: **URBANO ORDOÑEZ JESSIKA MAYALY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am. a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000910 112
E-mail: dijn.arac-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/02/2023 06:13:02 p. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo Nº. 1080900708**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **54266454**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 016000-910112

El futuro es de todos

ES UN
HONOR
SER POLICIA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	F4.P5.ABS	14/11/2019
		Versión 1	Página 1 de 1

El(la) suscrito(a) Jessika Mayaly Urbano Ordoñez identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1080900708 expedida en Colon Nariño, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad Pasto, el día veintitrés (23) de febrero de 2023.

Firma
Nombre
Cédula



Jessika Mayaly Urbano Ordoñez

1080900708

Antes de Imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

50

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 13:55:40 horas del 24/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1080900708**,
Apellidos y Nombres **URBANO ORDOÑEZ JESSIKA MAYALY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

9

	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	F6.P2.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 1

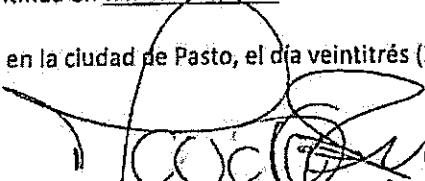
De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 65 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Se suscribe en la ciudad de Pasto, el día veintitrés (23) febrero de 2023

Firma
Nombre
Cédula


Yessica Marcela Ortiz Cordero
1080900458

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	F5.G7.ABS	18/03/2020
		Versión 6	Página 1 de 5

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: *“1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.*

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos *“asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública”.*

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como *“Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable”.*

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riesgo de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c)

Antes de imprimir este documento... plense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	F5.G7.ABS	18/03/2020
		Versión 6	Página 2 de 5

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, Jessika Mayaly Urbano identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1080900708 expedida en Colori, representante legal de la Fundación de Profesionales Enfocados a la reconstrucción Social con NIT 900.631966-1, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual se encuentra publicada en la página web.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	F5.G7.ABS	18/03/2020
		Versión 6	Página 3 de 5

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir LA PARTE RECEPTORA, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra LA PARTE REVELADORA.

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de LA PARTE REVELADORA sólo podrá ser utilizada por la PARTE RECEPTORA para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

- (i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la PARTE RECEPTORA.
- (ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legítima de la PARTE RECEPTORA.
- (iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
- (iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la PARTE RECEPTORA.
- (v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. 2.) LA PARTE RECEPTORA se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por LA PARTE REVELADORA. 3.) Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de LA PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse 4.) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. 5.) Igualmente, LA PARTE RECEPTORA como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de LA INFORMACIÓN suministrada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	F5.G7.ABS	18/03/2020
		Versión 6	Página 4 de 5

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA**, quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al ICBF cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al ICBF y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: **LA PARTE REVELADORA** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el ICBF o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA**, **LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

Antes de Imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

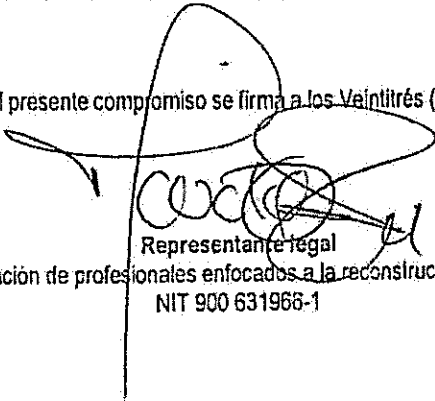
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

54

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	F5.G7.ABS	18/03/2020
		Versión 6	Página 5 de 5

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los Veintitrés (23) días del mes de febrero del 2023.


Representante legal
Fundación de profesionales enfocados a la reconstrucción social
NIT 900 631966-1

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8:09 PM

3G 98



oveedores.icbf.gov.co



98



SIA Sistema de Información de Atención

FLUPEDES

SEGURIDAD
PROVISIONES
CONSEJO DE SEGURIDAD
3 FACTORES DE SEGURIDAD

Detalle Titular

Quitar información

Consultar sobre Registro

TITULAR PROPIETARIO

Nombre de Usuario

Usuario

Tipo de persona o institución

Persona

Numero de identificación

27

ASOCIACION

Cuenta Electrónica

Quitar tarjeta de identidad

Tipo de identificación

DT

Estado Social

FUNDACIÓN DE PROFESIONALES EMPLEADOS
A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL

Indicativo

2

Teléfono

7000000

Extensión

0000

Código

00000000

Datos de Ubicación / Dirección

Departamento

BOGOTÁ

Municipio

BOGOTÁ

Zona

Rural ☐ Urbana ☒

Dirección

CALLE 100 N. 100

100

100

SECTOR DE CALLES DE BOGOTÁ

SECTOR DE CALLES DE BOGOTÁ

Nombre de la institución

SECTOR DE CALLES DE BOGOTÁ

Nombre de la institución

SECTOR DE CALLES DE BOGOTÁ

Inicio

Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (por si acaso)

Historial de documentos

Suscripciones y notificaciones

Información general

Logo de la entidad

FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL

Nombre de la entidad

FUNDACION FUNPERS

Fecha de creación

16/02/2020

País de origen

COLOMBIA

Tipo de documento

NIT

Número de documento

900611960

Tipo Entidad Estatal/Proveedor

Entidades sin ánimo de lucro

Código UNSPIC

Zona horaria

GMT-5

Moneda por defecto

Información de contacto

Dirección

CARRERA 40 A # 15 A 47 BARRIO MAJULUZ 1

País

COLOMBIA

Ciudad

Medellín

Municipio

Medellín

Código postal

Teléfono de oficina

3163265751

Fax de oficina

Correo electrónico de la oficina

fundacionfunpers@gmail.com

Correo electrónico para notificaciones SECOP E

fundacionfunpers@gmail.com

Buscar

Estado

País

Telefono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web

Facebook

URL LinkedIn

URL de YouTube

Twitter URL

Contacto principal

Título

Nombre

LUIS CAMILO DIAZ

Cargo

Telefono

3166241934

Fax

Correo electrónico

fundacionfunpers@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año base	Ingresos	Gastos	Número de empleados
2018	27.811.342	2.661.505	



SEGURIDAD

PROVEEDORES

CONTRATOS

Plan de compras

(/Page/Contratos/PlanDeCompras/List.a

Reportes contrato

Gestión contratos

Crear contrato

(/Page/Contratos/Contratos/List.aspx)

Vigencias futuras

(/Page/Contratos/GestionarVigencias/

Gestión de modificaciones
contractuales

PROYECCION DE
NECESIDADES

 Contrato

Usuario Creador del Contrato

JOSE.PERUGACHE@ICBF.GOV.CO

Id del Contrato/Convenio

169250

Fecha de Registro en el Sistema

23/02/2023

Contrato Asociado

☐ Convenio Marco

☒ Contrato/Convenio Adhesión

Categoría Contrato/Convenio

CONTRATO

Requiere Garantía

☐ Si ☒ No

Maneja Recursos ICBF

☐ Si ☒ No

Maneja Aportes en Especie ICBF

☐ Si ☒ No

Nombre del Solicitante

JOSE ANTONIO PERUGACHE ESCOBAR

Dependencia Solicitante

52-40000 GRUPO ADMINISTRATIVO

Nombre del Ordenador del Gasto

MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ

Número Identificación Ordenador del Gasto

Instituto Colombiano de Bienestar

